



Letra

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo Mixto

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

CS

DEMANDADO: GRUPO COMEX LTDA -LA CHINGADA Y OTROS.

NUMERO DE RADICACIÓN:

2-2003-149

11001400302620030014900

026-2003-00149-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400302620030014900

CUADERNO UNO

Remate
21 Febrero 2023
8:00 AM
Vehículo.

Híbrido

Juzgado Civil 26 CM

2-2003-149

Señor

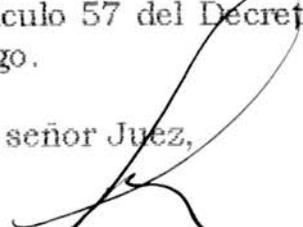
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que confiero poder especial a la Doctora AS⁷ JD LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional No. 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FINANZAUTO FACTORING S.A., inicie y adelante hasta su terminación proceso ejecutivo Mixto de Menor Cuantía en contra de GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARÍA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA a fin de recuperar la obligación contenida en el pagaré No. 9293 por valor de \$22.992.660.00 de fecha 10 de Octubre de 2001 y demás documentos que la señora apoderada presentará con la demanda.

Mi apoderada queda expresamente facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y para pedir sentencia anticipada en todos los términos del Artículo 57 del Decreto 2651 de 1.991 y en general para todo lo inherente a su cargo.

Del señor Juez,


LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C No. 19.380.883 de Bogotá

ACEPTO,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No.- 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE SANTIAFE DE BOGOTA, D.C.

Compareció: Luis Custodio
Salamante

quien exhibió la C.C. 1930883
expedida en: 374

y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.

DECLARANTE



Autorizo el anterior Documento

LA NOTARIA



31 ENE 2003

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TORBAY
Santafé de Bogotá

PAGARE A LA ORDEN DE FINANZAUTO FACTORING S.A.

Pagaré No. 9293
Por: \$ 12.000.000.00 DE CAPITAL PRESTADO

Yo **ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ**
quien obra en calidad de **GERENTE** y representante legal de **GRUPO COMEX LTDA** sociedad comercial domiciliada en **BOGOTA**, constituida por escritura pública No. **0000301** de la Notaría. **VEINTIOCHO** (**28**) de **BOGOTA** **23 DIC. 2001** el **09** de **MAYO** de 19 **2001** que en adelante se llamará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, prometo(emos) pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente, en dinero en efectivo, a la orden de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, que en este documento se llamará **LA ACREEDORA**, en sus oficinas de Santafé de Bogotá, la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE** (\$ **22.992.660.00**) de la siguiente manera: Son (**36**) cuotas mensuales y consecutivas la primera de las cuales pagaré(mos) el día **23 DIC. 2001** las siguientes el mismo día de cada mes, sin interrupción, por la cantidad expresada y hasta la cancelación total de la deuda, cada una por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$ **638.685.00**) durante el plazo pagaremos intereses a la tasa equivalente del **30.23 %** nominal anual pagaderos meses vencidos sobre un capital de (\$ **12.000.000.00**) dinero que hemos recibido en calidad de mutuo. Cada cuota contiene un valor por capital y otro por intereses y estas cuotas han sido calculadas con base en la fórmula de amortización gradual sobre saldos e incluyen también un valor por amortización de la póliza de seguros por (\$ **127.758.00**). Financiación total en **36** meses (\$ **6.393.372.00**). En caso de incumplimiento o retardo en los pagos pactados y sin perjuicio de las acciones legales de **LA ACREEDORA** nos obligamos igualmente a pagar a **LA ACREEDORA**, a título de cláusula penal como apremio por el solo hecho del retardo, una sanción del **0.08304** simple diario sobre las cuotas vencidas, suma ésta que **LA ACREEDORA** exigirá inmediatamente que el incumplimiento se produzca y conjuntamente con el saldo insoluto de la obligación principal. Esta cláusula penal de apremio solo tendrá efecto para pagos extra judiciales porque a partir del momento en que se inicie el cobro judicial de la obligación se cancelarán intereses de mora a la tasa máxima permitida para operaciones comerciales, como más adelante se señala. El simple retardo o la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, o el recibo de abonos parciales, o el no ejercicio de cualesquiera de los derechos que este documento confiere a **LA ACREEDORA**, no implica novación de la obligación, o sustitución de la misma o renuncia de los derechos de **LA ACREEDORA**, en ningún caso. El recibo de pago de una o más cuotas no presume el pago de cuotas anteriores o de intereses de mora causados con anterioridad a la fecha de pago. En caso de cobro judicial del crédito a cobrar el valor de las primas de los seguros, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) a **LA ACREEDORA** en forma irrevocable a pagar la totalidad del valor de las primas que la compañía o el agente de seguros respectivo certifique, y que se ocasionen con motivo del contrato de seguros señalado en el contrato de prenda abierta suscrito por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y acepta(n) que preste mérito ejecutivo para determinar el monto del mismo. En este y en todos los casos, autorizo a **LA ACREEDORA** para anotar los pagos que efectúe, bien en este instrumento, o bien en la respectiva tarjeta de pagos que **LA ACREEDORA** lleve para tal efecto. En caso de cobro judicial, además de la obligación principal, pagaremos intereses de mora al doble del interés bancario corriente sin exceder los límites legales, desde el momento en que se produjo el incumplimiento. En el evento que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, siempre y cuando dicha variación no sea superior a 5 (cinco) puntos efectivos anuales, convenimos en facultar a **LA ACREEDORA** para reajustarlos automáticamente hasta la tasa máxima que las autoridades competentes permitan y desde ahora nos obligamos a pagar la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor así como

los contratos de prenda u otros que incorporen garantías, correrán a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), lo mismo que el valor de los gastos de cobranza a que haya lugar, los cuales no serán inferiores al veinte por ciento (20%) del saldo insoluto de la obligación. En caso de muerte de EL(LOS) DEUDOR(ES), LA ACREEDORA queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo, LA ACREEDORA queda facultada, para declarar vencido el plazo pactado y exigir el pago inmediato del total de la obligación, más los intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados, o de cualquier otra obligación que directa o indirectamente tenga EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus AVALISTAS para con LA ACREEDORA; b) si los bienes de EL(LOS) DEUDOR(ES) o sus AVALISTAS fueren embargados o perseguidos por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción; c) el giro de cheques sin provisión de fondos, por parte de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus AVALISTAS ; d) por las demás causales de exigibilidad que se estipule en las garantías que hayan sido extendidas por EL(LOS) DEUDOR(ES) o sus AVALISTAS a favor de LA ACREEDORA. EL(LOS) DEUDOR(ES) y sus AVALISTAS desde ahora renuncian expresamente a cualquier requerimiento para constituirlos en mora en los casos de Ley. El presente pagaré proviene de dinero recibido en mutuo, suma que EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesta(n) haber recibido de manos de LA ACREEDORA. Se firma en Santafé de Bogotá, D. C. a los **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001**

EL(LOS) DEUDOR(ES)

X



Nombre: ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ

C.C. o NIT. No.: 161567208 *Firma y huella*

Dirección:

Teléfono:

POR AVAL

COMEX LTDA.

NIT. 830.087.059-9

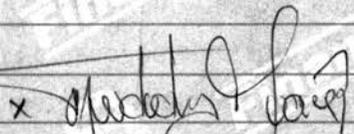
Nombre: GRUPO COMEX LTDA

C.C. o NIT. No.: 16.1567 EXT.

Dirección: calle 167 # 55-55 apt 104 / 2

Teléfono: 311 8454 / 5272060

POR AVAL

X 

Nombre: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

C.C. o NIT. No.: 37.139.879 B/H

Dirección: calle 167 # 55-55 apt 104 - 2

Teléfono: 527.20.60 / 32187-54

CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

Entre los suscritos a saber: por una parte, LUIS ALEJANDRO

GONZALEZ DAZA

mayor de edad y domiciliado

en Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.697 de

USAQUEN

, quien obra en su calidad de Representante Legal de **FINANZAUTO**

FACTORING S.A., sociedad comercial domiciliada en Santafé de Bogotá, D.C. constituida por Escritura

Pública No. 4029 de la Notaria Octava (8ª.) de Bogotá, el 9 de Octubre de 1970, la cual en adelante

se denominará simplemente **LA ACREEDORA PRENDARIA** y por otra parte, ROSA MARIA

VILLAREAL DE RODRIGUEZ - TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA mayor de edad y domiciliado en

BOGOTA

, quien obra en calidad de GERENTE - GERENTE SUPLENTE y

representante legal de GRUPO COMEX LTDA

sociedad comercial domiciliada en BOGOTA, constituida por escritura

pública No. 0000301 de la Notaría VEINTIOCHO (28) de BOGOTA

el 09 de MAYO de 192001 la cual en adelante se denominará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**,

manifiestan que celebran un CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR,

contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Para garantizar el valor del pagaré suscrito por

EL(LOS) DEUDOR(ES) en esta misma fecha por un valor total de VEINTIDOS MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 22.992.660.00),

y unos intereses del 30,23% nominal anual pagaderos meses vencidos, cuyo vencimiento es el día

EN LA MISMA FECHA DEL PAGARE, así como cualesquiera otras obligaciones pasadas, presentes

o futuras, contraídas individualmente por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o, conjunta o, solidariamente con

terceros, directas o principales o, indirectas o subsidiarias, a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o sus

avalistas y a favor de **LA ACREEDORA PRENDARIA**, quedando entendido que la prenda garantiza

también y adicionalmente, aún por encima del valor establecido, el pago de todos los intereses,

incluidos los moratorios, así como las costas, honorarios de abogado y en general, todos los gastos

a que haya lugar, y hasta por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción

de este documento como lo ordena el artículo 1210 del Código de Comercio o de su última inscripción,

se constituye, prenda abierta sin tenencia de **LA ACREEDORA PRENDARIA** de conformidad con los

artículos 1207 y subsiguientes del Código de Comercio, sobre el vehículo cuyas características y

propiedad se especifican más adelante, el cual es necesario para la explotación económica a la que

se dedica **EL(LOS) DEUDOR(ES)**. La prenda en todo caso permanecerá vigente mientras existan

obligaciones a cargo de cualquiera de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** y/o sus avalistas y mientras no haya

sido expresamente cancelada por **EL(LOS) DEUDOR(ES)**. **SEGUNDA:** El vehículo pignorado tiene

las siguientes especificaciones:

MARCA: MAZDA

MODELO: 1998

AÑO: 1998

No. MOTOR: B3584506

No. CHASIS: 323N3M03279

CLASE: AUTOMOVIL

COLOR: STRATO PERLA

TIPO: SEDAN

PLACAS: CFL-062

NOMBRE DE **EL(LOS) DEUDOR(ES)** Y PROPIETARIO QUE OTORGA LA PRENDA:

ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ - TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

Sobre el indicado automotor EL(LOS) DEUDOR(ES) conserva(n) la tenencia del vehículo a nombre de LA ACREEDORA PRENDARIA, en la calidad de prenda. **TERCERA:** La prenda será exigible conjuntamente con cualquier documento de deuda a cargo EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas y según las condiciones estipuladas en esos documentos o en este contrato de prenda, o cuando no se ponga a disposición de LA ACREEDORA PRENDARIA el vehículo dado en prenda dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación dirigida a la dirección registrada ante LA ACREEDORA PRENDARIA por EL(LOS) DEUDOR(ES) en la cual solicite la prestación del automotor pignorado para su inspección o, cuando dicho vehículo se enajene o grave sin permiso de LA ACREEDORA PRENDARIA y, en general, cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones legales y/o contractuales que impone esta prenda sin tenencia, todo sin menoscabo de las acciones civiles y penales a que tenga derecho LA ACREEDORA PRENDARIA. **CUARTA:** El vehículo pignorado deberá permanecer regularmente en terrenos que el propietario de la prenda tiene en calidad de **CALLE 167 # 55-55**, pero podrá transitar regularmente dentro del territorio nacional. Para salir del País, se requiere autorización previa, escrita y expresa de LA ACREEDORA PRENDARIA. **PROPIETARIA**, **QUINTA:** EL(LOS) DEUDOR(ES) autoriza(n) a LA ACREEDORA PRENDARIA y es facultativo de esta hacerlo o no y, sin que le genere obligación alguna en el evento de no hacerlo, para que a partir de la firma del presente documento contrate con la compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS**, una(s) póliza(s) por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$ **37.500.000.00**), que garantice los siguientes riesgos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 20.20.40 DEDUCIBLE 0% MINIMO O S.M.L.V
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS \$17.500.000.00 DEDUCIBLE 10% MINIMO 1.0 S.M.L.V PERDIDA
POR DAÑOS DEDUCIBLES 10% MINIMO 1.0 S.M.L.V \$17.500.000.00 PERDIDA TOTAL Y PARCIAL
POR HURTO DEDUCIBLE 10% 1.0 S.M.L.V \$17.500.000.00 TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION
VOLCANICA DEDUCIBLE 10% MINIMO 1.0 S.M.L.V \$17.500.000.00 ASISTENCIA DE TRANSPORTE
Y ASISTENCIA EN PROCESO PENAL SI ASISTENCIA EN VIAJE SI

La póliza o pólizas correspondientes contendrán sin excepción alguna cláusula de renovación automática y tendrán como primer beneficiario LA ACREEDORA PRENDARIA y además todos los derechos de EL(LOS) DEUDOR(ES) se entienden transferidos a favor de LA ACREEDORA PRENDARIA para que solicite y reciba de la Aseguradora todas las sumas provenientes del pago de siniestros, con el objeto de abonarlos a su deuda y LA ACREEDORA PRENDARIA pondrá inmediatamente a disposición de EL(LOS) DEUDOR(ES) cualquier remanente que llegase a existir.

PARAGRAFO PRIMERO: Las primas correspondientes así como los demás gastos, estarán a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), quien(es) se obliga(n) a pagarlos so pena de que LA ACREEDORA PRENDARIA entienda incumplido el contrato y aplique las opciones en este documento establecidas a su favor, pues se entiende que la prenda se extiende a la indemnización debida por los asegurados en caso de siniestro. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Queda convenido que LA ACREEDORA PRENDARIA no asume ninguna responsabilidad por los cambios en los costos y/o condiciones del seguro durante la vigencia del presente contrato y que llegaren a afectar las renovaciones del seguro correspondiente a los períodos que falten hasta la cancelación aludida, excepto que, si como consecuencia de modificaciones en los costos del seguro, el depósito constituido para hacer frente al pago de los mismos, en caso de existir, resultare excesivo, LA ACREEDORA PRENDARIA efectuará la devolución correspondiente, una vez cancelada la totalidad de la obligación y no haya saldos a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) por ningún concepto. Por el contrario, si fuere insuficiente, LA ACREEDORA

PRENDARIA se reserva el derecho de reducir el período de vigencia de la póliza a emitirse por el último período, o de exigir a EL(LOS) DEUDOR(ES) la diferencia resultante, sin que esto signifique alterar en lo absoluto las condiciones pactadas en el Contrato de Prenda, las cuales continuarán vigentes en su totalidad. En el primer caso, EL(LOS) DEUDOR(ES) autoriza(n) que al vencimiento del seguro se contrate una(s) nueva(s) póliza(s) por el período que reste por cubrir. **PARAGRAFO TERCERO:** Si al vencimiento del seguro existiere alguna deuda pendiente a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas, este autoriza a LA ACREEDORA PRENDARIA para contratar por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES) una(s) nueva(s) póliza(s) igual a la anterior o anteriores hasta por el valor comercial del vehículo y por período suficiente para amparar el saldo total del crédito. Dicha(s) póliza(s) se entiende(n) transferida(s) por este documento, como la anterior o anteriores, a favor de LA ACREEDORA PRENDARIA, como garantía de sus créditos en caso de siniestro del vehículo asegurado. **SEXTA:** De los pagos que haga(n) EL(LOS) DEUDOR(ES), LA ACREEDORA PRENDARIA imputará en primer término las sumas que reciba a las primas y demás gastos de EL(LOS) DEUDOR(ES) y el saldo a intereses de mora, corriente y capital de los créditos. Si son varios los créditos a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) o sus avalistas, LA ACREEDORA PRENDARIA podrá escoger a cuál o a cuáles aplica los dineros recibidos y en que proporción. **SEPTIMA:** En caso de cobro judicial del crédito a cobrar el valor de las primas, para lo cual EL(LOS) DEUDOR(ES) la(s) autoriza(n) en forma irrevocable. Cuando las primas se paguen por instalamentos incluidos con la cuota a que se refiere el pagaré mencionado en este documento o en cualquier otro documento contentivo de deuda, LA ACREEDORA PRENDARIA podrá exigir la totalidad del valor de las primas que la Compañía o el Agente de Seguros respectivo certifique y que se ocasionan con motivo del contrato de seguros señalado en la cláusula QUINTA (5ª.) de este documento, sin consideración a los plazos estipulados y EL(LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) desde ahora, que este documento junto con la certificación respectiva, preste mérito ejecutivo en su contra por el total del valor certificado, suma exigible junto con los intereses de mora que se ocasionen desde la fecha en que se produzca la mora en el pago de uno o más de los vencimientos señalados en el pagaré. **OCTAVA:** son obligaciones especiales de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas, quienes para todos los efectos se obligan solidariamente: a) Pagar la totalidad de los gastos originados con ocasión de la prenda del vehículo y del cobro, así como los impuestos de timbre que cause el contrato, gastos de matrícula, licencia de circulación, placas, registro de prenda, etc.; b) Pagar la totalidad de las sumas que resulten de la imposición de multas y sanciones por infracciones de policía o de tránsito, indemnizaciones a terceros por daños ocasionados en el manejo del vehículo y, en general, la totalidad de los gastos, primas, franquicia de seguros y/o deducibles que en una y otra forma puedan derivarse del vehículo objeto de la prenda; c) Permitir a la ACREEDORA PRENDARIA ejercer el derecho de inspección sobre el vehículo dado en prenda, para cuyo efecto presentarán el automotor en el sitio en que indique LA ACREEDORA PRENDARIA, cada vez que esta así lo requiera, e informar de inmediato y por escrito a LA ACREEDORA PRENDARIA sobre cualesquiera medidas judiciales que se tomen sobre el vehículo; d) Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento ejecutando a su costa las reparaciones necesarias; e) Informar a LA ACREEDORA PRENDARIA cualquier cambio de domicilio o residencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se realice; f) Cumplir con todas las obligaciones legales y/o contractuales de un depositario. **NOVENA:** En caso de mora de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas o codeudores en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquier otro concepto estipulados en este documento, así como de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula OCTAVA anterior, o si usare el vehículo a juicio de LA ACREEDORA PRENDARIA en forma perjudicial o peligrosa a sus intereses, o si el vehículo fuere perseguido judicialmente o por la vía administrativa, o por terceros, o si causare daños a terceros

con el vehículo, y en general si EL(LOS) DEUDOR(ES) dejare(n) de cumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA proceder a exigir el pago de la totalidad del saldo pendiente, sin consideración a los plazos convenidos en el pagaré o en cualquier documento de deuda a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o sus avalistas. De optar LA ACREEDORA PRENDARIA por la facultad anterior, será obligación de EL(LOS) DEUDOR(ES) restituir inmediatamente el vehículo razón por la cual el propietario del vehículo que por este documento se grava con prenda expresamente autoriza a LA ACREEDORA PRENDARIA para tomarlo y retenerlo en el lugar donde se encuentre, bajo la responsabilidad y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES), en tanto las autoridades judiciales resuelvan. **DECIMA:** No podrá(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) oponerse en ningún caso a la entrega del vehículo, ni ejercitar retención sobre el mismo a la cual expresa e irrevocablemente renuncia(n), ni alegar u oponerse por mejoras, reparaciones, adiciones, etc., ya que a estas se extiende la prenda. Para los efectos anteriores, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA obrar por sí, o recurrir a las autoridades judiciales, administrativas o de circulación, para que mediante la simple presentación de este documento, y sin necesidad de acompañar otra prueba se le preste la protección para recuperar la tenencia del vehículo mencionado. **DECIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de otras acciones civiles y penales, podrá LA ACREEDORA PRENDARIA tomar las medidas preventivas que considere necesarias para garantizar el pago de los perjuicios causados, haciendo efectivo para ello el pagaré aceptado por EL(LOS) DEUDOR(ES). **DECIMA SEGUNDA:** Por el solo hecho de iniciar LA ACREEDORA PRENDARIA acción judicial, policiva o administrativa, pagará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) a LA ACREEDORA PRENDARIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cobranza a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios por el sólo concepto de gastos de cobranza, la cual podrá exigir LA ACREEDORA PRENDARIA con la sola iniciación de la respectiva actuación. **DECIMA TERCERA:** EL(LOS) DEUDOR(ES) renuncia(n) a los requerimientos para constituirlos en mora con ocasión de todas las obligaciones que adquiriera(n) en este contrato de prenda. **DECIMA CUARTA:** EL(LOS) DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) cualquier traspaso endoso o cesión que LA ACREEDORA PRENDARIA o sus causahabientes hicieren del pagaré, así como de la prenda que consta en este documento, sin necesidad de notificación ni aceptación de endosos o cesiones. **DECIMA QUINTA:** Acuérdate como lugar del cumplimiento de las obligaciones la ciudad de santafé de Bogotá. Para constancia se firma a los **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001**

LA ACREEDORA PRENDARIA

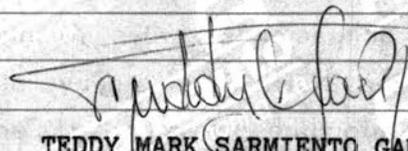
EL(LOS) DEUDOR(ES)



FINANZAUTO FACTORING S.A.

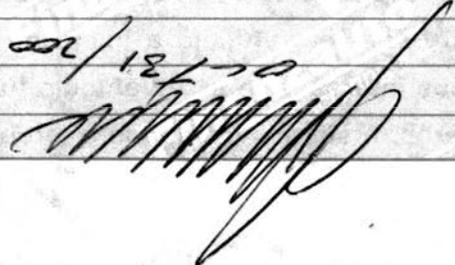


ROSA MARTA VILLAREAL DE RODRIGUEZ
NIT. O.C.C. 16156229



TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
NIT. O.C.C.

1002/12/2001



Favor entregar a Wilson Triana

077652

CFL062 - Pág 1 de 2



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 22 de Enero del 2003



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CFL062** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	323N3M03279
Marca:	MAZDA	Chasis:	323N3M03279
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1324
Línea:	3ALN3M	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	STRATO PERLA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	1998	Afiliado a:	
Motor:	B3584506	F. Ingreso:	17/07/1998
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	05186010510793
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPI)	Fecha:	23/06/1998

Pago de imptos STTM hasta: 30/03/1999
Presentó autoliquidación año(s):1999, 2000 Y 2001

Certificado de movilización
0, 07/1999

PIGNORACIONES

30/10/2001 a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id. 161567, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C
tel:5272060

TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060

HISTORICO PROPIETARIOS

00118830

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI (STTM) - CDAV LTDA
SALOMIA Calle 56 No. 3-45 Tel. 429 19 53 SAMECO Calle 70 N # 3 BN-200 TEL: 664 44 24
Centro Cial. CAÑAVERALEJO LOCAL 5 Tel 552 08 08
SERVICIO AL CLIENTE Tel. 429 19 55 FAX 429 19 53
BOGOTÁ Cra. 13 # 96-82 oficina 302 Chicó Tel. 655 41 46

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

077653

CFL062 - Pág 1 de 2



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

- 22/07/1999 VENDE: FINANCIERA MAZDACREDITO S.A. con Id. 8600450573, AV 6AN 20N 05 de CALI tel:6612797 COMPRA: ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER con Id. 31250449, CRA 74 # 13A # 13A-215 de CALI tel:3393277
- 20/02/2001 VENDE: ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER con Id. 31250449, CRA 74 # 13A # 13A-215 de CALI tel:3393277 COMPRA: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279, CRA 5 13-46 de CALI tel:8893929
- 02/08/2001 VENDE: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279, CRA 5 13-46 de CALI tel:8893929 COMPRA: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 33 21 de BOGOTA D.C tel:3114690
- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 33 21 de BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879, CALLE 167 #55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060
- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 33 21 de BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id. 161567, CALLE 167 #55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060

VIDRIOS POLARIZADOS

Concepto 3a Brigada: 5592 válido a Octubre 02/2000 , calcomania 5563 del 18/01/2000

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL CENTRO UNIFICADO DE INFORMACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

.....
.....
.....
.....
.....

FUNCIONARIO STTM

00118830

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI (STTM) - CDAV LTDA
SALOMIA Calle 56 No. 3-45 Tel. 429 19 53 SAMECO Calle 70 N # 3 BN-200 TEL: 664 44 24
Centro Cial. CAÑAVERALEJO LOCAL 5 Tel 552 08 08
SERVICIO AL CLIENTE Tel. 429 19 55 FAX 429 19 53
BOGOTÁ Cra. 13 # 96-82 oficina 302 Chicó Tel. 655 41 46



PROMOTEC S.A.

CORREDORES DE SEGUROS
Certificado Superbancaria 114 de Abril 12 de 1993
NIT. 860.050.390-1

X

CERTIFICACION

Hacemos constar que el vehículo **CFL 062** esta amparado bajo la póliza de **MAPFRE SEGUROS S.A.**

ASEGURADO:

VILLARREAL DE RODRIGUEZ ROSA MARIA

BENEFICIARIO

FINANZAUTO FACTORING S.A., con los siguientes amparos y sumas aseguradas, determinados así:

RESPONSABILIDAD CIVIL	20/20/40.000.000
PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO	17.500.000
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	17.500.000
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	17.500.000
TERREMOTO, ERUPCION VOLCANICA	17.500.000
PROTECCION PATRIMONIAL	SI
ASISTENCIA JURIDICA	SI
INDICE VARIABLE	NO

DEDUCIBLES :

10% MINIMO 1.0 S.M.M.L.V.

VIGENCIA

Desde el 23-11-2.001 hasta el 23-11-2.004, causándose una prima mensual de \$119.807.00

Se ha recibido de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** del 23-07-2.002 hasta el 23-01-2.003 la suma de \$838.649.00

Se expide en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil tres (2.003)

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO LIEVANO V.

Gerente.



PROMOTEC S.A.

CORREDORES DE SEGUROS
Certificado Superbancaria 114 de Abril 12 de 1993
NIT. 860.050.390-1

00

CERTIFICACION

Hacemos constar que la póliza Nro. 5001100062499 se contrató con **MAPFRE SEGUROS S.A.**

ASEGURADO :
VILLARREAL DE RODRIGUEZ ROSA MARIA

BENEFICIARIO :
FINANZAUTO FACTORING S.A., con los siguientes amparos y suma asegurada, determinada así:

AMPARO BASICO VIDA	\$ 22.522.342.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 22.522.342.00

VIGENCIA :
Desde el 23-11-2.001 hasta el 23-11-2.004, causándose una prima mensual de \$13.063.00

Se ha recibido de **FINANZAUTO FACTORING S.A.,** del 23-07-2.002 hasta el 23-01-2.003 la suma de \$91.441.00

Se expide en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de Enero del año dos mil tres (2.003)

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO LIEVANO V.
Gerente



02



7260131

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL C INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FINANZAUTO FACTORING S A

N.I.T. : OB600286019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00011775

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPANIA DE FACTORING.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPANIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971



02



* 7 2 6 0 1 3 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 002

* * * * *

0002649 1997/07/03	00005 BOGOTA D.C.	00598607 1997/08/25
0002645 1998/07/15	00005 BOGOTA D.C.	00651439 1998/10/01
0001504 2001/06/07	00034 BOGOTA D.C.	00781154 2001/06/11

CERTIFICA :

VENCENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL ASESORAR Y TRAMITAR PARA TERCEROS LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS Y FOMENTAR LA PRODUCCION DE LAS MISMAS, TODO MEDIANTE FINANCIACIONES O EMPRESTITOS; PROMOVER Y TOMAR PARTICIPACIONES MEDIANTE APORTES, SUSCRIPCION DE ACCIONES O EMPRESTITOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIERAS; GARANTIZAR OBLIGACIONES COMERCIALES CONTRAIDAS POR TERCEROS Y COBRAR HONORARIOS, COMISIONES Y PARTICIPACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE O LAS GESTIONES FINANCIERAS QUE VERIFIQUE, PROMOVER, ASESORAR Y ADELANTAR LAS GESTIONES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN, PARA SI Y PARA TERCEROS, DIRIGIDOS AL RECAUDO DE CARTERA ASI COMO PARA ADELANTAR Y PROMOVER OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING EN TODAS SUS MODALIDADES PREVISTAS Y AUTORIZADAS POR LA LEY.----- EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO CON EMPRESAS, CON PARTICULARES O CON ENTIDADES BANCARIAS, DESCONTAR CREDITOS, FINANCIAR COMPRAS PARA TERCEROS CON PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; TRAMITAR PARA TERCEROS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODO GENERO, HACIENDO TODAS LAS GESTIONES DE COMERCIO EXTERIOR QUE FUEREN NECESARIAS, PARA LO CUAL TAMBIEN PODRA CONSTITUIRSE EN AGENTE DE ADUANAS Y DAR LAS GARANTIAS DEL CASO Y HACER POR CUENTA DE TERCEROS TODOS LOS GASTOS O SUMINISTRAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL; HACER INVESTIGACIONES DE MERCADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO COMERCIAL; ADQUIRIR Y TENER TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER GENERO, PARTICULARMENTE EN AQUELLAS QUE PRESENTEN PERSPECTIVAS PARA LA EXPORTACION Y ENAJENAR ESAS PARTICIPACIONES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ESTA POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL.-

CERTIFICA :



02



* 7 2 6 0 1 3 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 003

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$3,610,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:36,100,000.00
VALOR NOMINAL :\$100.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$3,602,252,000.00000
NO. DE ACCIONES:36,022,520.00
VALOR NOMINAL :\$100.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$3,602,252,000.00000
NO. DE ACCIONES:36,022,520.00
VALOR NOMINAL :\$100.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DEL 2001, INSCRITA EL 09 DE JULIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00784861 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
VEGALARA ROJAS SILVIA C.C.00041532033

SEGUNDO RENGLON
GAMBOA GALVIS ENRIQUE C.C.00002871352

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DEL 2001, INSCRITA EL 06 DE AGOSTO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00788737 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE C.C.00019121476

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DEL 2001, INSCRITA EL 09 DE JULIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00784861 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO C.C.00080408452

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DEL 2001, INSCRITA EL 06 DE AGOSTO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00788737 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO C.C.00000077725

TERCER RENGLON
RUEDA DONADO FERNANDO C.C.00000437730

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL:EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE CON DOS



02



* 7 2 6 0 1 3 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 004

SUPLENTES PRIMERO Y SEGUNDO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994 , INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C.00019380883

QUE POR ACTA NO. 0000221 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00469005 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GONZALEZ DAZA LUIS ALEJANDRO	C.C.00079152697

QUE POR ACTA NO. 0000164 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1989 , INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00281031 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO	C.C.00000077725

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. CH- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. D- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN NI A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. E- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. F- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. G- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 005

* * * * *

DE LOS DOS (2) PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSION Y OPERACIONES DE LA COMPANIA. I- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPANIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. J- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA JUNTA DIRECTIVA. K- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS O EJECUCION DE ACTOS Y OPERACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA A LAS CANTIDADES DE UN DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) POR CADA OPERACION, LO MISMO PARA TRANSIGIR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD SALVO CUANDO LA FINALIDAD SEA OBTENER GARANTIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CASO EN EL CUAL NO SERA NECESARIA LA AUTORIZACION.- EN GERENTE TENDRA DOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN SU ORDEN Y EN DEFECTO EL UNO DEL OTRO, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3.074 DEL 29 DE ABRIL DE 1992, DE LA NOTARIA 5.- DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NUMERO 2714 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE SANTAFE DE BOGOTA, QUE OBRA EN SU CONDICION (SIC) DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A., CONFIERE PODER A FAVOR DEL SEÑOR PABLO HUMBERTO CASAS LASTRA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.153.319 DE SANTAFE DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FINANZAUTO S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: PARA ACEPTAR, EN NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDAS Y GARANTIAS PRENDARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER OTRO GENERO QUE SE CONSTITUYAN, HAYAN CONSTITUIDO O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CAMARAS DE COMERCIO, ETC. CON EL FIN DE QUE LAS DEUDAS Y GARANTIAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. TERCERO: QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ES DE CARACTER RESTRICTIVO EN EL SENTIDO DE QUE EL MANDATARIO SOLAMENTE QUEDA AUTORIZADO PARA ACEPTAR DEUDAS Y GARANTIAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., PERO QUE NO SE EXTIENDE EN NINGUN CASO A LA CONSTITUCION DE DEUDAS O GARANTIAS A CARGO DE FINANZAUTO S.A. CUARTO : EL PRESENTE PODER CONTINUARA VIGENTE HASTA CUANDO SEA REVOCADO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGUN GENERO ENTRE EL APODERADO Y FINANZAUTO S.A. Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.-----



02



* 7 2 6 0 1 3 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 006

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000029 DEL 27 DE FEBRERO DE 1991 , INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00326923 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
OSCAR GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA	N.I.T.00860350304

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 1991 , INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00326924 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUTIERREZ RIAÑO OSCAR ALFONSO	C.C.00019065813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DEL 2001 , INSCRITA EL 09 DE JULIO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00784862 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CORREAL PEREZ JUAN PABLO	C.C.00079651926

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 53-50 PSO 3 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



02



7260137

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DEL 2003

HORA 13:45:15

01C06011705901PI10814

PAGINA : 007

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

16 DE ENERO DE 2003

HORA 14:42:36

03F03011607701PA10516

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

♦ NOMBRE : GRUPO COMEX LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION LA CHINGADA

N.I.T : NO REPORTO

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01088883

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000301 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE MAYO DEL 2001 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00777182 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRUPO COMEX LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION LA CHINGADA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 09 DE MAYO DEL 2006 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A - LA PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, Y LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO CONGELADOS, DESHIDRATADOS, DIETETICOS, NUTRICIONALES Y NATURALES, EMPACADOS ESPECIALMENTE PARA CASINOS INSTITUCIONALES, HOSPITALES, EMPRESAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES, ETC. IGUALMENTE LA IMPORTACION DE LICORES Y SU COMERCIALIZACION. EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDAD QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA ADQUIRIR Y VENDER BIENES QUE SEAN ACCESORIOS O CONVENIENTES A LOS FINES PERSEGUIDOS POR LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN INCIDIR FAVORABLEMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA; PODRA SUSCRIBIR, COMPRAR O VENDER ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS; PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, PODRA VENDER SUS PROPIOS BIENES CUANDO LO REQUIERA EL MOVIMIENTO DE SUS NEGOCIOS, PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO; PODRA DAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES; PODRA GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO; TODO EN DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS Y DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, PODRA TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES DE TERCEROS ORIGINADOS EN NEGOCIOS SIMILARES A LOS QUE EXPLOTA LA SOCIEDAD DE TODA INDOLE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO ACONSEJEN; PODRA OBLIGARSE A CUMPLIR ACTOS O CONTRATOS EN BENEFICIO DE TERCEROS CUANDO ESTOS SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS DE QUE TRATA EL

OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE UN INTERES ECONOMICO LO JUSTIFIQUE, PODRA ACEPTAR CESION DE DERECHOS DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES QUE HAGAN A SU FAVOR; PODRA ADQUIRIR PRIVILEGIOS, PATENTES DE INVENCION, MARCA DE FABRICA, Y CEDERLOS O ENAJENARLOS. PODRA IGUALMENTE, INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS E INTERNACIONALES Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS; INVERTIR O FORMAR PARTE COMO PERSONA JURIDICA, EN CUALQUIER OTRO TIPO DE EMPRESA O SOCIEDAD, PRESTAR ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA A LAS EMPRESAS EN LAS CUALES TENGA INVERTIDO CAPITAL Y A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE ASI LO SOLICITAREN, Y EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTIVIDADES LICITAS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL AQUI INDICADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 6,000,000.00000 DIVIDIDO EN 6,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
SARMIENTO GAMBOA TEDDY MARK C.C. 00079139879
NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR:\$4,000,000.00
BARRERO GARCIA CARLOS DANIEL C.C. 00079568341
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR:\$2,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 6,000.00 VALOR :\$6,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000301 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE MAYO DEL 2001 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00777182 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RODRIGUEZ ROSA MARIA VILLAREAL DE	C.E.00000161567
SUPLENTE DEL GERENTE SARMIENTO GAMBOA TEDDY MARK	C.C.00079139879

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A - USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C - DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D- PRESENTAR EL INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

16 DE ENERO DE 2003

HORA 14:42:37

03F03011607701PA10516

HOJA : 002

* * * * *

CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H- EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS. I- VISITAR EN FORMA PERIODICA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑIA. J- CUIDAR DE LA RECAUDACION OPORTUNA Y DE LA INVERSION ADECUADA DE LOS FONDOS SOCIALES. K- ATENDER CON ESPECIAL CUIDADO LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LA COMPAÑIA, COMO DECLARACION DE RENTA, PAGO DE IMPUESTOS, PRESTACIONES SOCIALES, REGISTROS EN LA CAMARA DE COMERCIO, OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, ETC. L- ADQUIRIR O ENAJENAR, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, NOVAR OBLIGACIONES, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS, O DE DEPOSITOS EN BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS O CORPORACIONES DE AHORRO, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTACION DE GARANTIAS, FIRMAR LOS CONTRATOS DE SOCIEDAD EN LOS CUALES LA COMPAÑIA FIGURE COMO SOCIO O ACCIONISTA, Y EFECTUAR OPERACIONES CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV QUITO NO. 76-19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

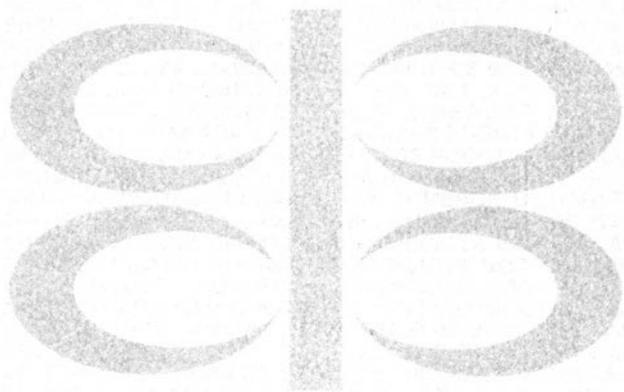
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***





01



* 2 8 5 2 1 8 4 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

11 DE DICIEMBRE DE 2002

HORA 15:05:52

03F05121108902RXS0621

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROMOTEC S.A CORREDORES DE SEGUROS

N.I.T. : 08600503901

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00080409

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1725, NOTARIA 11 BOGOTA, EL 20 DE OCTUBRE DE 1,976, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.976, BAJO EL NO. 40172 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, - DENOMINADA "AUTOSEGUROS LIMITADA".

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 26 OTORGADA EN LA NOTARIA 11 DE BOGOTA EL 21 DE ENERO DE 1.977, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE FEBRERO DE 1.977, BAJO EL NUMERO 42895 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "AUTOSEGUROS LIMITADA" POR EL DE "PROMOTORES DE SEGUROS AUTOSEGUROS LIMITADA"

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 469 OTORGADA EN LA NOTARIA 11 DE BOGOTA EL 18 DE ABRIL DE 1.977, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ABRIL DE 1.977, BAJO EL NUMERO 45.338 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "PROMOTORES DE SEGUROS "AUTOSEGUROS LIMITADA" POR EL DE "PROMOTORES TECNICOS DE SEGUROS PROMOTEC LIMITADA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.1.005 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE -- FEBRERO DE 1.993, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 1.993 BAJO EL NO. - 396.657 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROMOTORES TECNICOS DE SEGUROS PROMOTEC LIMITADA POR EL DE: PROMOTEC LTDA. - CORREDORES DE SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 195 DE LA NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 01 DE FEBRERO DEL 2000, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DEL 2000 BAJO EL NO. 714527 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2171	23-XII-1.977	11 BTA.	17-I-1.978 NO. 53.699
1240	4-III-1.980	5 BTA.	25-III-1.980 NO. 82.724
5747	21- V-1.985	5 BTA.	28- V-1.985 NO.170.741

13540	3-XII-1.985	5 BTA.	5-XII-1.985	NO.181.493
7191	5-IX -1.989	5 BTA.	21-XI -1.989	NO.280.385
9236	14-XI- 1.989	5 BTA	21-XI- 1.989	NO.280.385
8536	5-XI- 1.991	5 BTA	29-XI- 1.991	NO.347.515
1005	15-II- 1.993	5 STAFE BTA	22-II- 1.993	NO.396.657
3547	14-VII-1.995	5 STAFE BTA	27-VII-1.995	NO.502.327
4181	17- IX -1996	5 STAFE BTA	12- XI -1996	NO.561.515
0002209	2000/08/16	00034 BOGOTA D.C.	00742444	2000/08/28
0002266	1997/06/10	00005 BOGOTA D.C.	00594840	1997/07/25
0000195	2000/02/01	00034 BOGOTA D.C.	00714527	2000/02/02

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2026 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN OFRECER SEGUROS A TRAVES DE SU PROPIA ORGANIZACION COMO CORREDOR DE SEGUROS Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑIAS DE UN DETERMINADO TERRITORIO PROMOVRIENDO LA CELEBRACION DE DICHS CONTRATOS Y OBTENIENDO LA RENOVACION DE LOS MISMOS. EN EJERCICIO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ----

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$132,000,000.00000
 NO. DE ACCIONES:132,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$132,000,000.00000
 NO. DE ACCIONES:132,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$132,000,000.00000
 NO. DE ACCIONES:132,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00000

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832238 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE	C.C.00079332233

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832238 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON URIBE VEGALARA PAULA	C.C.00039776386



01



* 2 8 5 2 1 8 4 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CORFERIAS
 11 DE DICIEMBRE DE 2002 HORA 15:05:54
 03F05121108902RXS0621 HOJA : 002
 * * * * *

SEGUNDO RENGLON

GONZALEZ DAZA LUIS ALEJANDRO

C.C.00079152697

TERCER RENGLON

DAVILA SUAREZ JAIME FELIPE

C.C.00019269082

CERTIFICA :

REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON : EL GERENTE Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832237 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LIEVANO VEGALARA CARLOS HERNANDO	C.C.00012124203
QUE POR ACTA NO. 0000074 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE AGOSTO DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00716346 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GONZALEZ DAZA LUIS ALEJANDRO	C.C.00079152697

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SERAN ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD; 2) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE ELLA, CON ARREGLO A LO PRESCRITO EN ESTOS ESTATUTOS; 4) CELEBRAR, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES; 5) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACION Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LAS CUENTAS Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, EL BALANCE GENERAL, EL PROYECTO DE REPARTICION DE UTILES Y SU INFORME; 7) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE OBREN A SUS ORDENES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 8) TRANSIGIR O COMPROMETER LAS CUESTIONES LITIGIOSAS QUE SE SUSCITEN CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LA CUANTIA SEA O EXCEDA DE 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES; 9) MANTENER BAJO SE(SIC) CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD; 10) FIRMAR Y EXPEDIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES; 11) CUMPLIR CON LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 02 DE MAYO DE 1994 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00539746 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL OSCAR GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA	N.I.T.00860350304

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ABRIL DE 1996 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00539752 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GUTIERREZ RIAÑO OSCAR ALFONSO	C.C.00019065813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00703641 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GARCIA PORTILLA EDGAR HERNANDO	C.C.00019394714

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 53-50PSO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Guti

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.42	-
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	01-Oct-94	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	38.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.74	-
337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	4371
879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	42.45	-
878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	40.27	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	42.32
313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
112	0-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
112	0-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	4378
112	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.63
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
400	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
31	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19.64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	a la fecha	19.78	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicada este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 31 de enero de 2003.
Ricardo León Otero, Director Técnico.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA quien podrá utilizar la denominación LA CHINGADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76.525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A. , conforme al poder otorgado, con todo comedimiento manifiesto que presento ante usted demanda EJECUTIVA MIXTA de MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE:

1. Es la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., persona jurídica, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA , mayor de edad y de esta vecindad, gerente de la sociedad.

PARTE DEMANDADA, Son:

- 1) La sociedad GRUPO COMEX LIMITADA quien podrá utilizar la denominación LA CHINGADA, persona jurídica con domicilio en esta ciudad, cuyos representantes legales son ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA, en calidad de gerente y suplente del gerente respectivamente, personas mayores de edad y con domicilio en esta ciudad
- 2) Las personas naturales ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA , mayores de edad y con domicilio en esta ciudad.

Para que previo el trámite propio se libre mandamiento de pago en favor de mi representada y en contra de los demandados de la siguiente forma:

22

PRETENSIONES:

1. Por concepto de capital vencido e intereses moratorios respecto del pagaré No. 9293, así:
 - a) Por la suma de \$ 621.382,00, correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de julio de 2002.
 - b) Por la suma de \$ 620.756,00, correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de agosto de 2002.
 - c) Por la suma de \$ 620.756,00 correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo, de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de septiembre de 2002.
 - d) Por la suma de \$ 620.756,00, correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de octubre de 2002.
 - e) Por la suma de \$ 623.596,00 correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo, de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de noviembre de 2002.
 - f) Por la suma de \$ 620.307,00, correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de diciembre de 2002.
 - g) Por la suma de \$ 620.834,00 correspondiente al capital, intereses corrientes, primas de seguro de vida y vehículo, de la cuota de amortización que los demandados debían cubrir el 23 de enero de 2003.
- 1.1. Por los intereses moratorios sobre las cifras indicadas en los literales a, b, c, d, e, f y, g, a la tasa máxima legal desde el día en que se hizo exigible cada cuota, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por concepto de capital acelerado, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 8.447.124,00)

- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la cifra indicada en el numeral anterior, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria que para la fecha es del 29.46% anual efectivo, desde la presentación de la demanda hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de TRECE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 13.063,00), correspondientes al valor de las primas de seguro de vida que en lo sucesivo se causen mes a mes, desde el 23 de febrero de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en la pretensión 2, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Bancaria que a la fecha es del 29.46% anual efectivo, desde que cada seguro se haga exigible y hasta cuando se verifique el pago total.
4. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 119.807,00), correspondientes al valor de las primas de seguro de vehículo que en lo sucesivo se cause mes a mes, desde el 23 de febrero de 2003 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en la pretensión 4, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Bancaria que a la fecha es del 29.46% anual efectivo, desde que cada cuota se haga exigible y hasta cuando se verifique el pago total.
6. En la oportunidad correspondiente, condenar a los demandados a pagar las costas y gastos del proceso.

HECHOS:

PRIMERO: La sociedad GRUPO COMEX LIMITADA y los señores ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA., se obligaron mediante el pagaré No. 9293 de fecha 10 de octubre de 2001 a pagar a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A., la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESO (\$ 22.992.660,00) en sus oficinas de Bogotá.

SEGUNDO: En el documento de deuda se estipuló que los deudores pagarían intereses de plazo a la tasa del 30.23% anual pagaderos meses vencidos, y para el caso de mora a la tasa máxima legal autorizada.

TERCERO: Según se estipuló en el documento de deuda se daría por terminado anticipadamente el plazo, y por tanto se haría exigible inmediatamente la totalidad del

capital, intereses y demás accesorios, entre otras cosas, si incumplían el pago de una o más cuotas de capital o los intereses.

CUARTO: Los deudores se encuentran en mora desde el 23 de julio de 2002, momento desde el cual se han abstenido de cumplir con el pago de las obligaciones pactadas en el pagaré.

QUINTO: Los demandados constituyeron a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A., PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA para garantizar el pago de la obligación a su cargo, sobre el siguiente vehículo:

- Marca: MAZDA, Línea: 3ALN3M, Modelo:1998, Motor: B3584506, Color: STRATO PERLA, Placa No: CFL - 062, Clase: AUTOMÓVIL.

SEXTO: La obligación mencionada no ha sido solucionada por ningún medio legal.

TRAMITE:

A esta demanda deberá imprimirse el procedimiento correspondiente al proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, de que trata el Art. 488 y ss del C. de P. C.

PRUEBAS :

1. Poder General legalmente conferido por el representante de la entidad demandante en favor del Dr. LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA.
2. Certificado de existencia y representación de FINANZAUTO FACTORING S.A. S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación de GRUPO COMEX LIMITADA pero podrá utilizar la denominación CHINGADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de PROMOTEC S.A., CORREDORES DE SEGUROS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Copia del Certificado del interés corriente bancario expedido por la Superintendencia Bancaria debidamente autenticado.
6. Original del pagaré No. 9293, de fecha octubre 10 de 2001.
7. Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia, suscrito por los demandados

- 25
8. Certificado de tradición del vehículo, expedido por la autoridad competente para hacerlo.
 9. Dos certificaciones expedidas por PROMOTEC LTDA., en donde se hace constar que FINANZAUTO FACTORING S.A. S.A., ha cancelado las primas de seguro de vida y de vehículo causadas entre el momento en que los deudores entraron en mora y la fecha de la presentación de la demanda.

ANEXOS:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Escrito de medidas cautelares.
3. Copia de la demanda para surtir la notificación a los demandados y para el archivo del Juzgado

MEDIDAS PREVIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 554 del CPC., solicito el embargo y posterior secuestro del vehículo sobre el cual se constituyó la prenda sin tenencia en favor de mí representada, a fin de hacer valer sobre éste los derechos que como acreedora prendaria le confieren la ley sustancial.

De igual manera, formulo medidas cautelares adicionales en escrito separado que acompaño a esta demanda.

COMPETENCIA:

Es usted competente para conocer de este proceso en razón del domicilio de los demandados y por la cuantía de las pretensiones.

DERECHO:

En derecho me fundamento en los Artículos 1494, 1501 y siguientes, 1608 siguientes y concordantes del Código Civil; Artículos 619, 709 siguientes y demás artículos concordantes del Código de Comercio, así como en los artículos 75 siguientes, 488 siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES:

- Los demandados puede ser notificados en las siguientes direcciones:

26

Grupo Comex Ltda. : En la Avenida Quito No. 76-19 y/o en la calle 167 No. 55-55 apto 104 bloque 2, Conjunto residencial Monterrey de Bogotá.

La demandada Rosa María Villareal de Rodríguez: en la calle 167 No. 55-55 apto 104 bloque 2 y/o Avenida Quiro No. 76-19 de Bogotá.

El demandado Teddy Mark Sarmiento Gamboa en la: 167 No. 55-55 apto 104 bloque 2 y/o Avenida Quiro No. 76-19 de Bogotá.

Del señor Juez, respetuosamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J.

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. E.

6 FEB. 2003

Bogotá D. E.,

Ante el suscrito Secretario de este Despacho compareció Astrid Liliána Moreno Cabezas quien exhibió la

C.C. No. 51 906 703 expedida en Bto 76525

y quien declaró bajo juramento que la firma que antecede fué puesta de su puño y letra y es la que acompaña en todos sus actos públicos y privados.

Declarante, Astrid Liliána Moreno Cabezas

Secretaría, _____



22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INFORMAL SECRETARIAL

El presente es el resultado de la diligencia practicada el día 06 de febrero de 2003, en la fecha indicada al despacho el
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1
presentada personalmente, con copia para archivo del
Juzgado y para la parte demandada con copias completas de
los autos diligenciados. Con escrito de medidas cautelares.

Fecha: 06/Feb/2003

GRUPO EJECUTIVO
CD. DESE SECUENCIA FECHA DE REPARTO
026 45857 06/Feb/2003

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
08600286019	FINANZAUTO FACTORING S.A.		01
51906703	ASTRID LILIANA	MORENO CABEZAS	03

REPARTO DE AUTOS

OBSERVACIONES:

USUARIO006
edelaron


FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
373 149
XXVII hoy
11 0 FEB 2003

Copias Completas



REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMA JUDICIAL

INFORME SECRETARIAL

Febrero 10 de 2003, en la fecha radicado al despacho el 11 de los corrientes, informando que la demanda está presentada personalmente, con copia para archivo del juzgado y para la parte demandada con copias completas de los anexos allegados. Con escrito de medidas cautelares.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

FECHA
01
03

APPELLIDO

IDENTIFICACION

FINANCIACION

MORNO CABEZAS

ESTRUCUTURA

RESERVACIONES

REPARTO



28

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de febrero del año dos mil tres

Como quiera que el título base de la acción tiene una obligación clara, expresa exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, proviene del demandado. En tal virtud y con fundamento en los artículos 488, 489, 497, 498 del C. de P.C., y reunidos los requisitos formales;

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva MIXTA de mínima cuantía a favor de la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A. contra la sociedad GRUPO COMEX LIMITADA pudiendo utilizar la denominación LA CHINGADA; y las personas naturales ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA por la suma de \$631.382.00, \$620.756.00, \$620.756.00, \$620.756.00, \$623.596.00, \$620.307.00, \$620.834.00, \$8.447.124.00, \$13.063.00, \$119.807.00 capital representado en un pagaré.

Por los intereses moratorios, conforme la Superbancaria en concordancia con el art. 305 del C. Penal, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, hasta cancelar la totalidad de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto al demandado conforme el art. 505 del C. de P.C., adviértase que cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación

Reconócese a la Dra ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 04 MAR. 2003
POR ESTADO NO. 30 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FLJADO A LAS 8am

EL SECRETARIO Juan P. Ac.

29

Señor
Dr. EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra GRUPO COMEX LTDA Y OTROS. No. 2003 - 0149

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante y dentro del término de ejecutoria, comedidamente solicito a su despacho se sirva **adicionar** el mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de los corrientes, con respecto a los seguros de vida y de vehículo que en lo sucesivo se sigan causando mes a mes hasta cuando se verifique el pago total de la obligación y por los intereses moratorios sobre dichas sumas de dinero, según las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Bancaria.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con
7 MAR. 2003
Hora
Folios

Dr. Edwin Alberto Yeres Oviedo
Tel. 310 2003
Bogotá D.C.

02

Señor
Dr. EDWIN ALBERTO YERES OVIDEO
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

INFORME SECRETARIAL.

Marzo 19 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,

Yenny Stella
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, ecuatoriana de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante y dentro del término de ejecución, comedidamente solicito a su despacho se sirva autorizar el mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de los comentarios, con respecto a los seguros de vida y de vehículo que en lo sucesivo se sigan causando mes a mes hasta cuando se ventile el pago total de la obligación y por los intereses moratorios sobre dichas sumas de dinero, según las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Bancaria.

Atentamente,

BOGOTÁ D.C.
MAR 2003
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 21.906.703 de Bogotá
T.P. No. 26.525 del C.S.J.

Astrid Liliana Moreno Cabezas
Abogada
Cel. 3106880615

30

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. _____
Recibido con _____ folios
Hora _____
17 MAR. 2003

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra GRUPO COMEX
LTDA Y OTROS. No. 2003-0149

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar se sirva ordenar la notificación de los demandados de los demandados dentro del proceso en referencia (om) en la siguiente dirección:

- **Calle 93 No. 13 A - 17 de Bogotá**

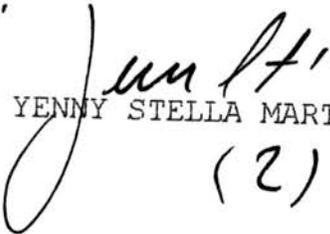
Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51 906.703 de Bogotá
T.P 76.525 del C. S. De la J.

INFORME SECRETARIAL.

Marzo 19 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

(2)

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de marzo del año dos mil tres**

Se adiciona el mandamiento ejecutivo, disponiendo;

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las primas de seguros de vida que en los sucesivo se causen mes a mes, desde el 23 de febrero de 2003 y hasta que se verifique el total de la obligación.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las primas de seguro de vehículo que en lo sucesivo se causen mes a mes, desde el 23 de febrero de 2003 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Bancaria, y atendiendo lo dispuesto en la ley 510 de 1999.

NOTIFIQUESE EL PRESENTE AUTO JUNTO CON EL MANDAMIENTO DE PAGO (auto del 28 de febrero de 2003). A LA PARTE DEMANDADA.

Ordénase la notificación de los demandados de conformidad con los artículos 315 al 320 del C.P.C.

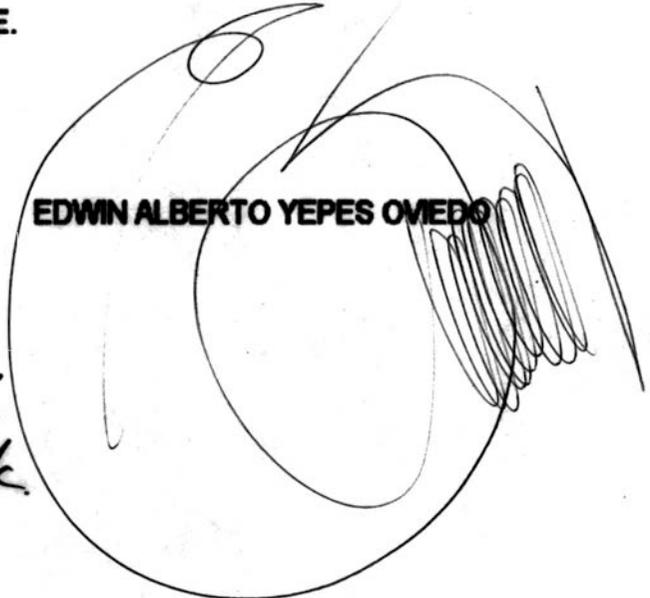
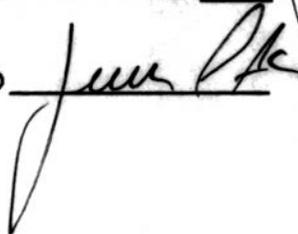
**NOTIFIQUESE.
EL JUEZ.**

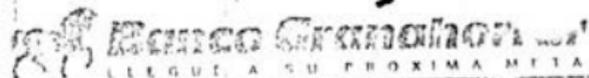
EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

**BOGOTÁ D.C. 21 MAR. 2003
POR ESTADO NO. 43 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00m**

EL SECRETARIO





COMPROBANTE UNICO PARA PAGO CONSIGNACIONES

CONSIGNACIONES

Cuenta de Ahorros Cuenta Corriente

Remesas o Cheques de Otras Plazas:

Al Cobro Negociada

CRÉDITOS DIFERENTES A HIPOTECARIO

Tarjeta de Crédito Crédito Comercial

Crédito de Consumo Crédito de Vehículo

Línea de Redescuento

CRÉDITO HIPOTECARIO

Abono Ordinario Para disminución de Cuota

Anticipo Cuota Para disminución de Plazo

CERTIFICADO

TASA: _____ PLAZO: _____

CIUDAD: Bogotá

NUMERO DE CUENTA, TARJETA, CRÉDITO o CERTIFICADO: 22/12/2003

NUMERO DEL TITULAR: 0517-16913-2

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: DESAY BOGOTÁ REGON AMARAL JUNIOR

TIT. C.C.: 6331919

ESPACIO PARA TIMBRE DE VALIDADORA

SECH 75 12 2003/12/22 0517169132

R-CH 516 2003/12/22 11:02

CAJA 00020672

TO 5,000.00

CH 0.00

EF 5,000.00

PLAZA (REMESAS)	BANCO	Nº CUENTA	SPYE	IMPORTE	VALOR
	BANCO GRANADINOS				
Nº CHEQUES				VALOR CHEQUE(S)	\$
				VALOR EFECTIVO	\$ 5.000.-
				VALOR TOTAL	\$ 5.000.-

NOTA: Este recibo no es válido si la impresión de la máquina registradora no es perfecta. Sin necesidad de la impresión del propietario y la firma del cajero. La efectividad de este abono queda condicionada al pago regular de los cheques relacionados. INT. OFC. 134.133-8

32

--- CUENTE ---

111 FEB. 2004

55-2003



04-0038

No. Consecutivo

3

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9o.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Nombre GRUPO COMEX LTDA.
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO No. 76-19.
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha: DD MM AAAA
____/____/_____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149
Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO
Fecha providencia DD MM AAAA 19 03 2003

Demandante Demandado
FINANZAS FACTORINGS A, GRUPO COMEX LTDA (otro)

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: MARIA DEL PILAF GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Firma

Parte interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

13 FEB 2004



04-0037
No. Consecutivo

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9o.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
Nombre AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Dirección BOGOTA DC.
Ciudad

Fecha: 17 03 2003
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO INDITO Fecha providencia 19 03 2003
DD MM AAAA

Demandante FINANZAUTO FACTORING SA, GRUPO COMEX (BDA OTRO) Demandado

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

Parte interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



04-0036
No. Consecutivo

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9^o

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Nombre TEDDY HARK SARMIENTO CAMBOA
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO N° 96-19
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha: 1/1/
DD MM AAAA
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 9003-00149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 19 03 2003

Demandante FINANZAS FACTORINAS SA Demandado GRUPO COMER LTDA - 07001

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

13 FEB. 2003



04-0031
No. Consecutivo

94

JUZGADO 26 Civil Municipal

CRA. 10 N= 14-33 P. 10 9^o

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)	<u>ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ</u>	Fecha:	
Nombre		DD MM AAAA	
Dirección	<u>Calle 93 N° 13 A 17</u>	___/___/___	
Ciudad	<u>BOSOTA DE</u>	Servicio postal autorizado	_____

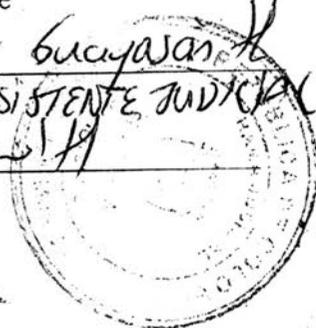
No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2003-0149</u>	<u>EJECUTIVO MATO</u>	DD MM AAAA
		<u>28 02 2003</u>

Demandante	Demandado
<u>FINANZAUTO FACTORING SA</u>	<u>Soc. Grupo COMEX UPA</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Maria del Pilar Bucayasan
 Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Maria del Pilar Bucayasan
 Firma



Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

13 FEB. 2004



04-0032
No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal

CRAJO N=14-33 Piso 9º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Sociedad Grupo Comex Ltda.
Nombre
Dirección Calle 93 N-13-A-17
Ciudad BOGOTÁ DC

Fecha: DD MM AAAA
____/____/____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO Mixto Fecha providencia DD MM AAAA 28 02 2003

Demandante FINANZAUTO FACTORING SA - Sociedad Grupo Comex Ltda. Demandado

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 ____ 10 X 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable
Nombres y apellidos Marta del Pilar Suayasin H
Firma [Firma] ASISTENTE JUDICIAL

Parte interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

13 FEB. 2004



04-0030
No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal
CRA 10.14-33 Piso 9º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA Fecha: DD MM AAAA
Nombre CAJUE 93 N° 13 A 17 / /
Dirección BOGOTÁ DS Servicio postal autorizado
Ciudad

No. de Radicación del proceso 9003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 28 02 2003

Demandante FINANZANTO FACTORING SA Demandado SOC. GRUPO COMEX LTDA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable María del Pilar Guayacán H. Parte interesada
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL Nombres y apellidos
Firma María del Pilar Guayacán H. Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

13 FEB. 2004



04-0075
No. Consecutivo

JUEGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 90

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) ROSA MARIA VILLABREAL DE RODRIGUEZ Fecha: DD MM AAAA
 Nombre CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 1 1 2003
 Dirección BOGOTÁ DC BLOQUE 2 Servicio postal autorizado
 Ciudad

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2003-0149</u>	<u>EJECUCIÓN MIXTA</u>	DD MM AAAA <u>19 03 2003</u>

Demandante	Demandado
<u>FINANZAMO FACTORING S.A.</u>	<u>SOC GRUPO (CMBL UDA CRO)</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL

[Firma]
Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



04-0074

No. Consecutivo

JUFGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9d.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Soc. GRUPO COMEX LTDA.
Nombre
Dirección CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE 2
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha: 17 02 2003
DD MM AAAA
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso RESERVATIVO Mrito Fecha providencia 19 03 2003
DD MM AAAA

Demandante FINANZAUTO FACTORING SA Demandado Soc. GRUPO COMEX LTDA - CTSA

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



04-0073

No. Consecutivo

JUICADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9o.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA Fecha: 19 02 2003
 Nombre ALLE 367 N° 55-55 APTO 104 DIQUE 2 DD MM AAAA
 Dirección BOGOTÁ D.C. 1 7
 Ciudad BOGOTÁ D.C. Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia 19 02 2003
 DD MM AAAA
19 03 2003

Demandante FINANRAUTO FACTORING S.A. Demandado Soc. GRUPO COMEX LTDA - TRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
 Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
[Firma]
 Firma

Parte interesada

 Nombres y apellidos

 Firma

 No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con - 6 MAYO 2004
Hoy

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX.
No. 2003-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar los informes de notificación a los demandados dentro del proceso de la referencia, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

Tres informes de notificación para los demandados Rosa Maria Villareal, Teddy Mark Sarmiento y Sociedad Grupo Comex Ltda., en la calle 93 No. 13 A-17 de Bogotá D.C., con resultado devuelto motivo dirección no existe.

Tres informes de notificación para los demandados Rosa Maria Villareal, Teddy Mark Sarmiento y Sociedad Grupo Comex Ltda., en la Avenida Ciudad de Quito No. 76-19., con resultado entregado.

Tres informes de notificación para los demandados Rosa Maria Villareal, Teddy Mark Sarmiento y Sociedad Grupo Comex Ltda., en la calle 167 No. 55-55 apto 104 Bloque 2, con resultado entregado.

Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto solicito se sirva ordenar la elaboración del aviso a los demandados en las direcciones en que fueron entregados los citatorios, siendo éstas la Avenida Ciudad de Quito No. 76-19 y calle 167 No. 55-55 apto 104 Bloque 2 ambas de Bogotá D.C.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO
13/11



0045610

REMITENTE	DE	ORIGEN		DESTINO		PARA		DIRECCIÓN		TELÉFONO		NIT./C.C.	
	Dirección:	Bka		Btz		Proc # 03-0149		Bosa Amaya		13A-17		NIT./C.C.	
Teléfono:		NIT./C.C.		PESO (KILOS)		UNA PIEZA		MOVILIDAD DE PAGO		REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.		ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER	
53		1070		2						V		L	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		HORA		\$ VALOR DECLARADO		\$ V/R. FLETES		\$ V/R. OTROS		V/R. TOTAL	
Eduardo P.												2500	
5663736		NOMBRE FIRMA Y SELLO		FECHA		*PREFIJO*		NUMERO					
				D M A		0045610		1717					

PRUEBA DE ENTREGA

CADENA S.A. TEL.: 378 8660 MEDELLIN

N Ex 73 B 17



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0045610
PROCESO No.:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S-A-
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
DIRECCION:	CLLE 93 No. 13 A-17
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	DEVUELTO
MOTIVO	DIRECCION NO EXISTE
FECHA:	9 DE MARZO DE 2004
RECIBE	

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



04-0031
No. Consecutivo

44

JUZGADO 26 (Civil Municipal)

CRA. 10. N.º 14-33 P. 10 9º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)	ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ	Fecha:	
Nombre		DD MM AAAA	
Dirección	Calle 93 N.º 13 A 17	___/___/___	
Ciudad	BOSOTA DC.	Servicio postal autorizado	

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2003-0149	EJECUTIVO MATO	DD MM AAAA
		28 02 2003

Demandante	Demandado
FINANZAUTO FACTORING SA.	Soc. Grupo COMEX UPA -

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable
 Nombres y apellidos Maria del Pilar Bucayasan
 Firma Maria del Pilar Bucayasan



Parte interesada
 Nombres y apellidos _____
 Firma _____
 No. Cédula de Ciudadanía _____

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

4-12-14



0045610

ORIGEN

Bta

DESTINO

Btz

REMITENTE

DE

Dirección:

Versado 26 Cmpu
en zona factorins.

Teléfono:

NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

200 # 03-0149
Casa Amaya unipreal de
calle 93 # 13A-17

Teléfono:

NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

V
O
L

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

NOMBRE FIRMA Y SELLO

FECHA

D | M | A

0045610

PREFIXO

NUMERO

V/R. TOTAL

2500

CADENA S.A. TEL: 378 6666 MEDELLIN

POSTAL EXPRESS S.S. 017 17013 19492003

REMITENTE



04-0031
No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal.

CRA. 10 N= 14-33 P. 10 9^o

jb

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

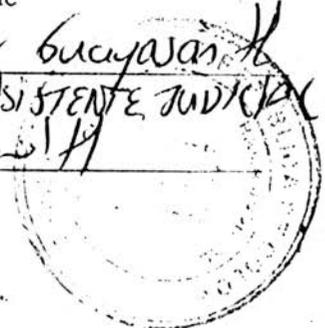
Señor(a)	ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ	Fecha:	
Nombre		DD MM AAAA	
Dirección	Calle 93 N° 13 A 17	—/—/—	
Ciudad	BOGOTÁ DC.	Servicio postal autorizado	

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2003-0149</u>	<u>EJECUTIVO MOTO</u>	DD MM AAAA <u>28 02 2003</u>

Demandante	Demandado
<u>FINANZAUTO FACTORING SA.</u>	<u>Soc. Grupo COMEX UPA</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 ~~10~~ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable
Maria del Pilar Bucayasan
 Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Mari del Pilar Bucayasan
 Firma



Parte interesada
 Nombres y apellidos
 Firma
 No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

4/3/14



0045609

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE	DE	Calle 26 Campel				DESTINATARIO	PARA	proc # 03-010				
	Dirección:	Financiero factorins SA					Dirección:	Calle 93 # 13A-17				
	Teléfono:	NIT/C.C.					Teléfono:	NIT/C.C.				
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO			
5-3		Bto					2					
REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					HORA	\$	VALOR DECLARADO	\$	V/R. FLETES	\$	V/R. OTROS
Eduardo P. 5-663736						FECHA						
	NOMBRE FIRMA Y SELLO					D	M	A				

0045609

V/R. TOTAL
2500

PREFIJO NUMERO

Next 1310 1717

PRUEBA DE ENTREGA

POSTAL EXPRESS S.S. 1500000000

CADENA S.A. TEL.: 378 8000 MEDELLIN



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA: 0045609
PROCESO No.: 03-0149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S-A-
DEMANDADO: GRUPO COMEX LTDA Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
DIRECCION: CLLE 93 No. 13 A-17
LA PERSONA A NOTIFICAR
RESIDE O LABORA EN ESA
DIRECCION:
DOCUMENTO: CITATORIO
TRAMITE DEVUELTO
MOTIVO DIRECCION NO EXISTE
FECHA: 9 DE MARZO DE 2004
RECIBE

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



04-0030

No. Consecutivo

Handwritten initials

JUZGADO 26 Civil Municipal
CRA 10 N° 14-33 Piso 9º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

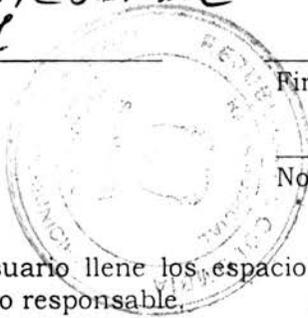
Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA Fecha: DD MM AAAA
Nombre CALE 93 N° 13 A 17 ___/___/___
Dirección BOGOTÁ DC Servicio postal autorizado
Ciudad

No. de Radicación del proceso 9003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 28 02 2003

Demandante FINANZAVO FACTORING SA Demandado SOC. GRUPO COMEX LTDA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable Vanessa del Pilar Guayacán H. Parte interesada
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL Nombres y apellidos
Firma [Firma] Firma
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



04-0030
No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal
CRA 10 N° 14-33 Piso 9º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA Fecha: DD MM AAAA
Nombre DD MM AAAA
Dirección CALLE 93 N° 13 A 17 —/—/—
Ciudad BOGOTÁ DC Servicio postal autorizado _____

No. de Radicación del proceso 9003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA
28 02 2003

Demandante FINANZANTO FACTORING SA Demandado SOC. GRUPO COMEX LTDA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable María del Pilar Guayasán H. Parte interesada _____
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL Nombres y apellidos _____
Firma María del Pilar Guayasán H. Firma _____

No. Cédula de Ciudadanía _____

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

4/3/14



0045611

ORIGEN

BK

DESTINO

BK

REMITENTE	DE	Jesado 26 cmpt				PARA	pns # 03-0149				
	Dirección:	Finanzas factoring				Dirección:	sociedad grupo comex 14				
	Teléfono:	NIT./C.C.				Teléfono:	NIT./C.C.				
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO		
5-3		no					2				
REMITENTE FIRMA Y SELLO			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				HORA		\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS
Eduardo P.							FECHA				V/R. TOTAL
5-663736			NOMBRE FIRMA Y SELLO				D M A				

0045611

PREFIJO NUMERO

2500

2 Cx ste 13 B 13 1717

PRUEBA DE ENTREGA

POSTAL EXPRESS S.S. 1984/2014

CADENA S.A. TEL.: 378 8888 MEDELLIN



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0045611
PROCESO No.:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S-A-
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	SOCIEDAD GRUPO COMEX LTDA
DIRECCION:	CLLE 93 No. 13 A-17
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	DEVUELTO
MOTIVO	DIRECCION NO EXISTE
FECHA:	9 DE MARZO DE 2004
RECIBE	

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



04-0032
No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal
CRAJO N° 14-33 Piso 9º

✓
5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

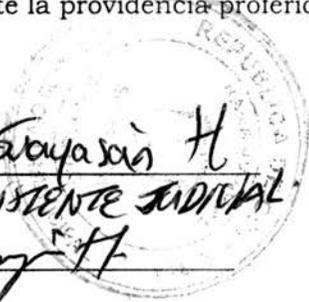
Señor(a) Sociedad Grupo Comex Ltda. Fecha: DD MM AAAA
Nombre Galle 93 N°B-A-17 ___/___/___
Dirección BOGOTÁ DC. Servicio postal autorizado
Ciudad _____

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO Mixto Fecha providencia DD MM AAAA 28 02 2003

Demandante FINANZAUTO FACTORING SA - Sociedad Grupo Comex Ltda. Demandado _____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___ 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable Marta del Pilar Sotomayor H
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Firma [Firma]



Parte interesada _____
Nombres y apellidos _____
Firma _____
No. Cédula de Ciudadanía _____

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

4 | 3 | 1



0045611

ORIGEN

BK

DESTINO

BK

REMITENTE	DE		PARA		REMITENTE					
	Dirección: 25000 28 C/My...		Dirección: Calle 93 # 13A-17							
	Teléfono: NIT./C.C.		Teléfono: NIT./C.C.							
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				HORA		\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS
NOMBRE FIRMA Y SELLO		FECHA		D M A						

0045611
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
2500



04-0032
No. Consecutivo

[Handwritten signature]

JUZGADO 26 Civil Municipal!
CRAJO N=14-33 Piso 9^o

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Sociedad Grupo Comex Ltda.
Nombre
Dirección Calle 93 N=13-A-17
Ciudad BOGOTÁ DC

Fecha:
DD MM AAAA
____/____/____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia 28 02 2003
DD MM AAAA

Demandante FINANZAUTO FACTORING SA - Sociedad Grupo Comex Ltda. Demandado

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 ____ 10 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable
Marta del Pilar Sotomayor H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
[Firma]
Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

BTO 11/01

ORIGEN

BTO

DESTINO

BTO



0044179

M26

MAR 2004

03-0149

REMITENTE

DE

Dirección:

Jurisdico 42 CMAI
26

Teléfono:

Financiera Factorings SA

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Proc # 030231

Teléfono:

Jeddy Nork Sarmiento 6

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

17-3

VOL

L A A

PESO (KGS)

UNA
PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

NIT. (C)

AU Ciudad de Guato # 76-19

REMITENTE FIRMA Y SELLO

Dorinda
0331918

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

FECHA

D M A

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

NOMBRE FIRMA Y SELLO

Yasha Pachara
3114308

0044179

PREFIJO

V/R. TOTAL

2500

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

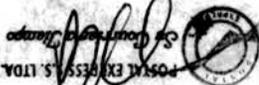
CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0044179
PROCESO:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO	TEDDY MARK SARMIENTO G
PERSONA A NOTIFICAR:	TEDDY MARK SARMIENTO G.
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	SI RESIDE. PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	26 DE MARZO DE 2004
RECIBE:	MARTHA PEDRAZA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PAX: 201 68 60

FECHA DEL ENVIO

15/10/10



0044179

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE	DE	PARA	REMITENTE
	Dirección:	Dirección:	
	Juzgado 26 C.M.P.A.L. BOGOTÁ	Proceso # 03-0149 GRUPO COMEX	
	Teléfono:	Teléfono:	
	FINAN ZAUTAC Factory		
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE/CONTENER	VOL
REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		UNA PIEZA
		HORA	MÓVILIDAD DE PAGO
		FECHA	\$ VALOR DECLARADO \$ V/R. FLETES \$ V/R. OTROS
		D M A	
	NOMBRE FIRMA Y SELLO		

© CADENA S.A. TEL.: 378 8660 MEDELLIN

0044179
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
2500

POSTAL EXPRESS S.S. 78288 MARKING



04-0036

No. Consecutivo

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9C

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Nombre TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Ciudad BOGOTÁ DC

Fecha: DD MM AAAA
/ /

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturalza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 128 02 2003 y 19 03 2003

Demandante Demandado FINANZAS FACTORING SA, GRUPO COMEX LTDA - OTRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 X 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: MARIA DEL PILAR GUAYASAN H. ASISTENTE JUDICIAL
Firma



Parte interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

BT011AY

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

Rosa Maria Villarreal B.



AR6

MAR 2004

REMITENTE	DE	Jusado 26 Cmpal				PARA	Paga # 03-0149			
	Dirección:	Financiero Factory				Dirección:	Av Ciudad de Quito # 76-10			
	Teléfono:	NIT./C.C.				Teléfono:	NIT./C.C.			
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER		V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO		
5-3		Bto				2				
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACION				HORA	VALOR DECLARADO	V/R. FLETES	V/R. OTROS	
Linda M. 6363918		Martha Pedroza 3114308				FECHA				
NOMBRE FIRMA Y SELLO		D		M	A	0044192		V/R-TOTAL		
						PREFIJO		2500		

PRUEBA DE ENTREGA

CADENA S.A. TEL: 378 0066 MEDELLIN



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0044182
PROCESO No.:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	SI LABORA, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	8 DE MARZO DE 2004
RECIBE	MARTHA PEDROZA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385

Fecha: 25/11/2020
 Total cajas: 45
 Total carpetas: 497

Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación			Notas
Inicial	Final				Cod. Caja	No. Caja	No. Carpeta	
				CAJA		305	3	
				CAJA		305	4	
				CAJA		305	5	
				CAJA		305	6	
				CAJA		305	7	
				CAJA		305	8	
				CAJA		305	9	
				CAJA		305	10	
				CAJA		305	11	
				CAJA		305	12	
				CAJA		305	13	
				CAJA		306	1	
				CAJA		306	2	
				CAJA		306	3	
				CAJA		306	4	
				CAJA		306	5	
				CAJA		306	6	
				CAJA		306	7	
				CAJA		306	8	
				CAJA		306	9	
				CAJA		306	10	
				CAJA		306	11	
				CAJA		307	1	
				CAJA		307	2	
				CAJA		307	3	
				CAJA		307	4	
				CAJA		307	5	
				CAJA		307	6	



DU-0037
No. Consecutivo

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9o

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
Nombre
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO No 76-19
Ciudad BOGOTA D.S.

Fecha: DD MM AAAA
19 03 2003
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-06149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MOTO Fecha providencia DD MM AAAA
19 03 2003

Demandante FINANZAS FACTORING S.A. / GRUPO GEXE LTDA. OTRO Demandado

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
[Firma]
Firma

Parte interesada:
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

ORIGEN

Bto

DESTINO

FECHA DEL ENVIO

15/10/10



0044176

REMITENTE DE

Josefado 26 a Mpal

Dirección:

Teléfono:

5-3-3

NIT./C.C.

Bto

DESTINATARIO PARA

PARA

Dirección:

Teléfono:

PODC #03-01
Av Ciudad de Bogotá
Grupo Comex 1-7
76 NIT/C

REMITENTE FIRMA Y SELLO

Asma M
6331918

AL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO

Martha Pedraza
3114308

HORA

FECHA

M A

PESO (KILOS)

2

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

VALOR DECLARADO

V/R. FL

0044176

PREFNO



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0044176
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	GRUPO COMEX LTDA
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	SI LABORA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
RECIBE	MARTHA PEDROZA
FECHA:	8 DE MARZO DE 2004

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Service Courrier a Temps

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

15/01/04



0044176

REMITENTE	DE	Bto		DESTINO	Bto		
	Dirección:	Financiero 26 c Mpa		PARA	Proc #03-0149		
REMITENTE	Teléfono:	NIT./C.C.		Dirección:	Grupo Comex		
	REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	MOVILIDAD DE PAGO
REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			HORA	\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS
NOMBRE FIRMA Y SELLO	FECHA			D	M	A	V/R. TOTAL

0044176

PREFIJO NUMERO

2500



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

20/VI/04



0052005

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE

DE

Dirección:

lesado 26 CM p/4
Finca 2000 tufo rinas

Teléfono:

NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Teléfono:

prc # 03-0149
die today Mark Sarmiento G
167 # 55-55 AP 104 512

LR3

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

204

V	L	A	A
0	1	1	1

PESO (KILOS)

2

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

Astrid M. Jose Corrales

HORA

3:45 PM

FECHA

VALOR DECLARADO

\$

V/R. FLETES

\$

V/R. OTROS

NOMBRE FIRMA Y SELLO

2887

23 ABR 2004

0052005

PREFIJO

NUMERO

V/R. TOTAL

2500

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

cef

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0052005
PROCESO:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO:	TEDDY MARK SARMIENTO G Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	TEDDY MARK SARMIENTO G
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	SI RESIDE, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	23 DE ABRIL DE 2004
RECIBE:	JOSE CORRALES

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

2014/1/14



0052005

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE	DE	Dirección: Carso 26 CM Pcl			PARA	Dirección: ppoc # 03-0149			
		Finanzauto tuforins.			DESTINATARIO	die 167 # 55-55 Apart. 104 5/2			
	Teléfono:	NIT./C.C.			Teléfono:	NIT./C.C.			
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
			1				2		
REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				HORA	VALOR DECLARADO		V/R. FLETES	V/R. OTROS
Astrid M.					FECHA				
NOMBRE FIRMA Y SELLO					D	M	A	V/R. TOTAL	

0052005
PREFIJO NUMERO

2500



04-0073

No. Consecutivo

06

JUEGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 90

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Nombre: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
Dirección: ALLE 267 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha: DD MM AAAA
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: 2003-0149
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO MIXTO
Fecha providencia: 19 03 2003

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: Soc. GRUPO COMEX LTDA STRO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos: ASISTENTE JUDICIAL
Firma: [Handwritten Signature]

Parte interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

20/VI/04



0052006

LAB

REMITENTE	DE	ORIGEN		DESTINO		PARA		DIRECCIÓN		TELÉFONO		NIT./C.C.	
	Dirección:	Bto		Bto		BNC # 03-0149		Soc. Grupo Comex Ltda		die 167 # JJ-JJ AP 10x612		NIT./C.C.	
Teléfono:		NIT./C.C.		PESO (KILOS)		LINA		MÓVILIDAD DE PAGO		REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.		ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER	
204		CNO		V L A A		PIEZA				HORA		VALOR DECLARADO	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		HORA		VALOR DECLARADO		V/R. FLETES		V/R. OTROS			
Astma M		Jose Carriles		3:45 pm		2887 23 ABA 2004		0052006		NUMERO		V/R. TOTAL	
NOMBRE FIRMA Y SELLO		2887 23 ABA 2004		FECHA		0052006		NUMERO		2500			

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

67

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0052006
PROCESO:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO:	TEDDY MARK SARMIENTO G Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	SOCIEDAD GRUPO COMEX LTDA
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	SI LABORA, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	23 DE ABRIL DE 2004
RECIBE:	JOSE CORRALES

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courier a Tiempo

POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

2014/11/16



0052006

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

DE

Dirección:

Instituto 26 Campesinos
Francisco de Párraga

Teléfono:

NIT./C.C.

PARA

Dirección:

BRNC # 03-0149
Soc. Grupo Comex Ltda
die 167 # 55-55 NIT./C.C. 104612

Teléfono:

NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.

ENT. POSTAL EXPRESS S.S.

DICE CONTENER

NO

VOL

L

A

A

PESO (KILOS)

2

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

Astma M

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$

VALOR DECLARADO

\$

V/R. FLETES

\$

V/R. OTROS

NOMBRE FIRMA Y SELLO

FECHA

D

M

A

CADENA S.A. TEL.: 378 6666 MEDELLIN

0052006

*PREFijo NUMERO

V/R. TOTAL

2500

REMITENTE

REMITENTE



04-0074

No. Consecutivo

JUEGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9o

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) Soc. Grupo Comex Ltda.
Nombre ALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE 2
Dirección BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Fecha: DD MM AAAA
1 1 2003
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso 1 EJECUTIVO Mrito Fecha providencia 19 03 2003
DD MM AAAA 19 03 2003

Demandante FINANZAVITO FACTORING SA Demandado Soc. Grupo Comex (Soc. Ltda)

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato 10 o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: MARIA DEL PILAR GUAYASAN
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL
Firma [Signature]



Parte Interesada
Nombres y apellidos
Firma
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO
2014/1/16

ORIGEN Bta DESTINO Bta



0052008

LR3

REMITENTE

DE Dirección: Jassado 26 EMPY
financiero tuchfms

DESTINATARIO

PARA Dirección: proc # 03-0189
Rosa Maria Villora de N
calle 167 #1575 TP 10461

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. Teléfono: 20-1

NIT./C.C. DICE CONTENER JTO

VOL L A A

PESO (KILOS) 2

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

NIT./C.C. 2

REMITENTE FIRMA Y SELLO
Dshnd M

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO Jose Corrales 2887

HORA 3:45 PM
FECHA 23 ABR 2014

VALOR DECLARADO \$

V/R. FLETES \$

V/R. OTROS \$

© CADENA S.A. TEL: 378 0064 MEDELLIN

0052008
PREFJO NUMERO

V/R. TOTAL
2000

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

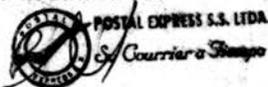
CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0052008
PROCESO:	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO:	TEDDY MARK SARMIENTO G Y OTRO
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSA MARIA VILLAREAL DE R
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION:	SI LABORA, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	CITATORIO
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	23 DE ABRIL DE 2004
RECIBE:	JOSE CORRALES

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9
PBX: 201 66 60

FECHA DEL ENVIO

2014/14



0052008

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE	DE	Dirección:		DESTINATARIO	PARA	Dirección:		NIT./C.C.				
	Teléfono:		NIT./C.C.		Teléfono:		NIT./C.C.					
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.		ENT. POSTAL EXPRESS S.S.		DICE CONTENER		V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
REMITENTE FIRMA Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						HORA	\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS	
REMITENTE FIRMA Y SELLO		NOMBRE FIRMA Y SELLO						FECHA				
								D	M	A		

DE: Casido 26 cruce financiero Juchirans
 DESTINATARIO PARA: proc # 03-0189 Rosa Maria Villora de N alle 167 # 17-55 NIT./C.C. BY 61
 REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER: Bto
 V L A A PESO (KILOS): 2 UNA PIEZA: 2 MOVILIDAD DE PAGO: 2
 REMITENTE FIRMA Y SELLO: [Signature] EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD: [Signature]
 NOMBRE FIRMA Y SELLO: [Signature]
 HORA: VALOR DECLARADO: \$ V/R. FLETES: \$ V/R. OTROS: \$
 FECHA: D M A
 0052008 *PREFIJO* NUMERO
 2000 R. TOTAL

CADENA S.A. TEL: 378 0000 MEDELLIN



04-0075

No. Consecutivo

JUEGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 90

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre
Dirección
Ciudad

ROSA MARIA VILLABREAL DE RODRIGUEZ
CALLE 107 N° 55-55 APTO 104
BLOQUE 2
BOGOTÁ DC.

Fecha:
DD MM AAAA

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD MM AAAA

2003-0149

EJECUCIÓN MIXTA

19 07 2003

19 03 2003

Demandante

Demandado

FINANZAMO FACTORING S.A. SOC GRUPO (CAMEL UDA CERO)

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

MARIA DEL PILAR AYASACA H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL

Nombres y apellidos

[Firma manuscrita]

Firma



No. Cédula de Ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





04-0075
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 MARZO 2004

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ Fecha: DD MM AAAA
Nombre CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE 2 -1-1-
Dirección BOGOTÁ D.C. Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO HILTO Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003 y 19/03/2003
Demandante FINANZAVO FACTORING S.A. Demandado SOC. GRUPO COMEX Y OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H. ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

~~Handwritten signature~~

Aug 20/14

2



2/04-0074
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) SOC. GRUPO COMEX LTDA.
Nombre
Dirección CALLE 167 N° 55-55 APTO JOY BLONDE E.
Ciudad BOGOTÁ D.C.

13 MARZO 2004
Fecha: DD MM AAAA
1/1/____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 1003-0149
Naturaleza del proceso EJECUCION MILITO
Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003 y 19 03 2003
Demandante FINANZIATO FACTORING S.A. Demandado SOC. GRUPO COMEX LTDA OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, proferió mandamiento de pago, ordeno citarlo y o dispuso y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

[Firma manuscrita]
Firma

~~Handwritten scribble~~
Wuzo zolca



04-0073
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
Nombre
Dirección CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE 2-7-1
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha: 19 03 2003
DD MM AAAA
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 9003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia 19 03 2003
DD MM AAAA
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO COMEX LTDA OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 19 mes 03 año 2003, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo Y o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19 03 - 2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

[Firma]
Firma

~~Handwritten signature~~
mug 20/04



2040038
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 MARZO 2004

Señor(a) GRUPO COMEX LTDA
Nombre AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Dirección BOGOTÁ DC
Ciudad

Fecha: DD MM AAAA
 / /
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso 1. BELUATO MIRTO Fecha providencia DD MM AAAA 19 03 2003
19 03 2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO COMEX LTDA-OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 26 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

~~Handwritten scribble~~
missed



77

04-0037
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
Nombre
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Ciudad BOGOTÁ DC

Fecha: DD MM AAAA
//____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149
Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO
Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003
19 03 2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado GRUPO COMEX UPA-OTRO1

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

~~Handwritten scribble~~
unworldly



13

040036
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 MAR 2004

Señor(a) Nombre **TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA**
Dirección **AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19**
Ciudad **BOGOTA DC.**

Fecha: DD MM AAAA
_ / _ / _
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003 y 19/03/2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO COMEX LTDA. OTRO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003, ordenó proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasan H.
Firma

~~Handwritten signature~~

MAY 22 2004

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA GRUPO COMEX. 2003-0149

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito:

.- Allegar el aviso judicial debidamente entregado en la calle 167 No. 55-55 apto 104 Bloque 2 de Bogotá, a los demandados Grupo Comex Ltda., Teddy Mark Sarmiento y Rosa María Villareal por la empresa postal Express, Ruego se sirva contabilizar el término para tener por notificados a los demandados.

.- Igualmente allegó la certificación de la notificación por aviso a los demandados Grupo Comex Ltda., Teddy Mark Sarmiento y Rosa María Villareal en la calle 133 A No. 105-29, la cual fue devuelta por ya no existir dicha dirección por construcción de trasmilenio.

Atentamente,



Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 91'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-

FECHA DEL ENVIO

16/6/04

ORIGEN

BK

DESTINO

BT



0057108

REMITENTE	DE	Jaya 26 CM	DESTINATARIO	PARA	POC # COM 3-0149				
	Dirección:	Financ factoring		Dirección:	Soc Grupo Comex Hade	clle 167 # 55-55 Ap 104			
	Teléfono:			Teléfono:					
	NIT./C.C.			NIT./C.C.					
REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
	10/6/04						2.61	2	
REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			HORA	\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS		
	Roberto Castillo			FECHA					
	844			D	M	A			
NOMBRE FIRMA Y SELLO				0057108		*PREFIJO*		NUMERO	
								V/R. TOTAL	
								200	

CAJONIA S.A. TEL.: 371 6048 MEDICLEN

PRUEBA DE ENTREGA

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73



POSTAL EXPRESS S.S.

40

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

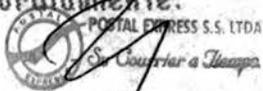
CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057108
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	SOCIEDAD GRUPO COMEX LTDA
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE OLABORA EN ESTA DIRECCION	SI LABORA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	18 DE JUNIO DE 2004
RECIBE	ROBERTO CASTILLO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO

16/01/09

ORIGEN

Btk

DESTINO

Btk



0057108



REMITENTE

DE

Dirección:

JUJICO 26 CM

PARA

Dirección:

PODC # 003-0149

Teléfono:

Financiera facturadora de 167 #

Teléfono:

55-55 AP 104

NIT/C.C.

NIT/CC.



REMITENTE

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.

ENT. POSTAL EXPRESS S.S.

DICE CONTENER

V

L

A

A

A

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

FECHA

D M A

NOMBRE FIRMA Y SELLO

0057108

PREFJO

NUMERO

V/R. TOTAL

2500



CAJONIA S.A. TEL.: 374 666 MEDALLIN

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73



04-0014
No. Consecutivo

32

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) Nombre: SOC. GRUPO COMEX LTDA.
Dirección: CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BLOQUE E.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha: DD MM AAAA
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso: 1003-0149
Naturaleza del proceso: EJECUCIÓN PUNTO
Fecha providencia: 28/02/2003 y 19/03/2003
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: SOC. GRUPO COMEX LTDA OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 de febrero de 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL
Firma





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO

16/6/04



0057100

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

DE

Jurado 26 CM.
finanzas factorins

REMITENTE

REC. EN PO

16/6/04

EXPRESS S.S.

ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

NIT./C.C.

AJUV

DESTINATARIO

PARA

para # 03-0149

Dirección: Freddy Yark Sarmiento

Teléfono: c/c 167 # 55-55 Ap 104

NIT./C.C.

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBEA CONFORMIDAD
Roberto Castillo
844

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

FECHA

D | M | A

0057100

PREFIJO

NUMERO

V/R. TOTAL

2500

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

CAJINA S.A. TEL.: 378 689 MICHELLI

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

23

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057100
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	TEDDY MARK SARMIENTO
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	SI RESIDE, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	18 DE JUNIO DE 2004
RECIBE	ROBERTO CASTILLO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

ORIGEN

DESTINO

FECHA DEL ENVIO

16/6/14



0057100



REMITENTE

DE **Medio - 6 cm.**

Dirección: **financiero factorins**

Teléfono: **NIT/C.C.**

DESTINATARIO

PARA **para # 03-0149**

Dirección: **clle teddy yark sarmiento 167 # 55-55 A 104**

Teléfono: **NIT/C.C.**

REMITENTE

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO	NIT/C.C.
		AVU					2		2	

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA
FECHA
D M A

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

0057100
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
2570



CAROLINA S.A. TEL.: 371 9666 MECHELLIN



04-0073
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
Nombre BOLE 267 N° 55-55 APTO 204 BLOQUE 2-7
Dirección BOSOTA D.C.
Ciudad

Fecha: 19 03 2003
DD MM AAAA
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 9003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia 19 03 2003
DD MM AAAA
Demandante FINANZA AUTO FACTORING S.A Demandado GRUPO COMEX LTDA OTRO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 16 mes 02 año 2003, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso U AUTO ADICIONAL DE 19 03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable
MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL
[Firma]
Firma





POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO

16/6/04

ORIGEN

Bta

DESTINO

Bta



0057105

REMITENTE

DE

Dirección: *Jugado 26 cm. 1 manzanas factoring*

Teléfono: NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

Dirección: *Proc # 03 - P149 Paso Maria Ulicaal de R. cde 167 # 55-55 Ap 104 b*

Teléfono: NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

16/6/04

DUUU

VOL L A A

PESO (KILOS)

2

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

2

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
Roberto Castillo
NOMBRE FIRMA Y SELLO *844*

HORA
FECHA
D M A

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

0057105

V/R. TOTAL
2500

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

PREFLJO NUMERO

PRUEBA DE ENTREGA

CAJAMA S.A. TEL.: 378 6860 MEDELLIN



46
POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

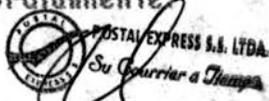
CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057105
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSAMARIA VILLAREAL DE R
DIRECCION:	CLLE 167 No. 55-55 AP 104 BL 2
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	SI RESIDE, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	ENTREGADO
FECHA:	18 DE JUNIO DE 2004
RECIBE	ROBERTO CASTILLO

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO
16/04



0057105

ORIGEN Bto DESTINO Bto

REMITENTE

DE

Dirección: Ingreso 26 c.M.
Manufactura factorings

DESTINATARIO PARA

Dirección: P.O.C # 03 AD 149
Calle 167 # 55-55 Ap 104 B

Teléfono:

NIT/C.C.

NIT/C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

V O L A A

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

FECHA

D M A

NOMBRE FIRMA Y SELLO

0057105
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
200

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

CADENA S.A. TEL.: 374 6646 MEDULLAN



REMITENTE





74-0075
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ Fecha: DD MM AAAA
Nombre ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ DD MM AAAA
Dirección CALLE 167 N° 55-55 APTO 104 BUCQUE 2 - / - / -
Ciudad BOGOTÁ D.C. Servicio postal autorizado POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 2003-0149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA
19 03 2003

Demandante FINANZAS FACTORING S.A. Demandado SOL GRUPO COMEX LTDA OTRO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 03 año 2003 donde se admitió la demanda Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo Y o dispuso Y proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasán H.
Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01





POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVÍO

15 MAY



0057104

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE

DE

Dirección:

Inscto 26 - C/MP
Financiera Factorins

Teléfono:

NIT/C.C.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

para #
Casa Maria Bitagual de
Aude Aude de Quito # 76-19

Teléfono:

NIT/C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

V
L

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

REMITENTE FIRMA Y SELLO

NOMBRE FIRMA Y SELLO

FECHA

D M A

0057104

NUMERO

V/R. TOTAL

500

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

no existe construcción Transileno

PREFJO

POSTALCOR S.P.A. TEL: 374 644 0000

CAJON S.A. TEL: 374 644 0000

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

A²

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057104
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION	NO LABORA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	DEVUELTO
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2004
MOTIVO	DIRECCION NO EXISTE

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente;



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



64-0037
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
Nombre
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Ciudad BOGOTÁ DC

Fecha: 13 MAYO 2004
DD MM AAAA
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 2003-00149
Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO
Fecha providencia 28/02/2003
DD MM AAAA 19 03 2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado GRUPO COMEX LDA- OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda y profirió mandamiento de pago X orcenó citarlo o dispuso y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 X proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos, ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasán H.
Firma



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO
16 MAY



0057104

ORIGEN Bto DESTINO Bto

REMITENTE

DE

Dirección: *Insulo 26 cm per*
Manufacturadoras
Teléfono: *[blank]*
NIT./C.C. *[blank]*

DESTINATARIO PARA

Dirección: *Roa # 03149 Ver*
Losa Maria Bitarreal
Arc Arc Quito # 76-04
Teléfono: *[blank]*
NIT./C.C. *[blank]*

REMITENTE

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

V O L L A A A

PESO (KILOS) UNA PIEZA MOVILIDAD DE PAGO

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA

D M A

NOMBRE FIRMA Y SELLO

0057104
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
100

AAAA

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

CADENA S.A. TEL.: 371 8666 MICHILLIN



04-0037
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
Nombre
Dirección AV. CIUDAD DE QUITO N° 76 19
Ciudad BOGOTA DC

Fecha: DD MM AAAA
19 03 2003
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia 28/02/2003
DD MM AAAA
19 03 2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A Demandado GRUPO COMEX LDA OTRO1

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda profirió mandamiento de pago ordenó citarlo o dispuso y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos, ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasán H.

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01





POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO

16/06/04



0057107

ORIGEN

Bto

DESTINO

Bto

REMITENTE

DE

Juscto 26 CM

DESTINATARIO

PARA

proc # 03-0149

Dirección:

Fin. facturas

Dirección:

Grupo Comex Ltda
Av ciudad Quito #76-19

Teléfono:

NIT./C.C.

Teléfono:

NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. ENT. POSTAL EXPRESS S.S. DICE CONTENER

VOL

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

16/6/04

2000

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

REMITENTE FIRMA Y SELLO

NOMBRE FIRMA Y SELLO

FECHA

D | M | A

0057107

NUMERO

V/R. TOTAL

2100

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

YA NO QUIERO CONS TRANSMICION

REFIJO*

PRUEBA DE ENTREGA

POSTAL EXPRESS S.S. TEL.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

CAJONIA S.A. TEL.: 378 8000 MEDULLIN



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

23

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057107
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	GRUPO COMEX LTDA
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE OLABORA EN ESTA DIRECCION	NO LABORA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	DEVUELTO
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2004
MOTIVO	DIRECCION NO EXISTE

Agradecemos su amable atención.

Cardialmente:

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
El Courier a Tiempo

POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



04-0038
No Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 MAYO 2004

Señor(a) **GRUPO COMEX LTDA**
Nombre **AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19**
Dirección **BOGOTÁ D.C.**
Ciudad

Fecha: DD MM AAAA
____/____/____
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso RECURSO MUYO Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO COMEX LTDA-OTROS
19 03 2003

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago 1, ordenó citarlo 1 o dispuso 1 **AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

[Firma]
Firma



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Corriera a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO
16/01/19

ORIGEN Bto DESTINO Bto

0057107

CADAUNA S.A. TEL.: 378 8988 MEDILLIN

REMITENTE	DE	Juzgado 26 CM		DESTINATARIO	PARA	Proc # 03-0149		
	Dirección:	Fin. factoring			Dirección:	Grupo Comera		
	Teléfono:	NIT./C.C.			Teléfono:	Av ciudad Auto # 78-19		
	REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V	L	A	A	
			Arzo					
	REMITENTE FIRMA Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			HORA	\$ VALOR DECLARADO	\$ V/R. FLETES	\$ V/R. OTROS
		NOMBRE FIRMA Y SELLO			FECHA			
					D	M	A	

REMITENTE

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

0057107
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL
2500



01-0038
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) GRUPO LOMEX LTDA
Nombre AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19
Dirección BOGOTÁ DC
Ciudad

Fecha: DD MM AAAA
____/____/____
Servicio postal autorizado
Postal Expres

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso RECURSO MITO Fecha providencia DD MM AAAA 19/03/2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO LOMEX LDA-OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 16 mes de DE año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003 proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

[Firma]
Firma





POSTAL EXPRESS S.S.

Su Courier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO

16/6/04



0057106

ORIGEN

Bta

DESTINO

Bta

DE

Dirección:

Juzgado 26 CM.
Financiado factoring

PARA

Dirección:

pnc # 03-01149
Dechy Mark, surmido
A Ciudad de Quito # 76-19

Teléfono:

NIT./C.C.

Teléfono:

NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.

ENT. POSTAL EXPRESS S.S.

DICE CONTENER

V O L

L A A

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA

\$ VALOR DECLARADO

\$ V/R. FLETES

\$ V/R. OTROS

FECHA

D M A

NOMBRE FIRMA Y SELLO

0057106

PREFIXO

NUMERO

V/R. TOTAL

2500

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

no existe Cas transitorio

CAJONIA S.A. TEL.: 378 6400 MODELO 10

PRUEBA DE ENTREGA



POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

46

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	0057106
PROCESO	03-0149
DEMANDANTE:	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO:	GRUPO COMEX LTDA Y OTROS
PERSONA A NOTIFICAR:	TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA
DIRECCION:	AVDA CIUDAD DE QUITO No. 76-19
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE OLABORA EN ESTA DIRECCION	NO LABORA
DOCUMENTO:	AVISO, COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE	DEVUELTO
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2004
MOTIVO	DIRECCION NO EXISTE

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:



POSTAL EXPRESS S.S.

COD. MINCOMUNICACIONES 385



04 0036
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

13 MARZO 2004

Señor(a) Nombre **TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA**
Dirección **AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19**
Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Fecha: DD MM AAAA
_ / _ / _
Servicio postal autorizado
POSTAL EXPRESS

No. de Radicación del proceso 2003-00149 Naturaleza del proceso EJECUTIVO MIXTO Fecha providencia DD MM AAAA 28/02/2003 y 19 03 2003
Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado GRUPO COMEX (TDA-OTRO)

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 mes 02 año 2003 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo — o dispuso Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda Y Auto admisorio — Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN H.
Nombres y apellidos. ASISTENTE JUDICIAL

Firma



04 0036
No. Consecutivo

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

97

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a) **TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA**
Nombre
Dirección **AV. CIUDAD DE QUITO N° 76-19**
Ciudad **BOGOTÁ DC**

Fecha: DD MM AAAA
____/____/____
Servicio postal autorizado:
POSTAL EXPRESS

de Radicación del proceso: **2003-00149** Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO MIXTO** Fecha providencia: DD MM AAAA
28/02/2003 y 19/03/2003

Demandante: **FINANZAUTO FACTORING S.A.** Demandado: **GRUPO COMEX (TPA OTRO)**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **28** mes **02** año **2003** donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo _____ o dispuso **Y AUTO ADICIONAL DE 19-03-2003**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda Auto admisorio _____ Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No.14-33 piso 9o.**

Empleado Responsable

MARIA DEL PILAR GUAYASAN II,
Nombres y apellidos ASISTENTE JUDICIAL

Maria del Pilar Guayasan II
Firma

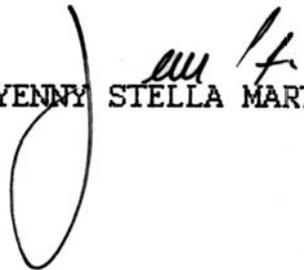
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



INFORME SECRETARIAL.

Agosto 2 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, informando que los ejecutados en el término de ley no propusieron excepciones. Se fija en lista para sentencia.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

98

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de agosto del año dos mil cuatro

Procede el despacho a emitir fallo dentro de la acción ejecutiva mixta de menor cuantía siendo la oportunidad procesal pertinente y para lo cual contaremos con los siguientes:

ANTECEDENTES

Correspondió a éste despacho judicial, el conocimiento de la presente acción ejecutiva mixta de menor cuantía que por reparto le correspondió, promovida por FINANZAUTO FACTORING S.A. por intermedio de apoderado judicial, instauró demanda principal en contra de LA SOCIEDAD COMEX LIMITADA O LA CHINGADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA pretendiendo el cobro de la suma de \$631.382.00, \$620.834.00, \$620.756.00, \$620.756.00, \$623.596.00, \$620.307.00, \$620.834.00, \$8.447.124.00, \$15.063.00, \$119.807.00 mcte capital representado en un PAGARÉ. Se libra mandamiento por las primas de seguros de vida y primas de seguros de vehículo que lo sucesivo se causen mes a mes, desde el 23 de febrero de 2003 y hasta el pago total.

Por los intereses moratorios FLUCTUANTES de conformidad a lo normado por la Superbancaria en concordancia con el Art. 305 del C. Penal y art. 72 de la ley 45 de 1990 y Art. 111 de la ley 510 de 1999, desde que se hicieron exigibles hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación cobrada.

En atención a que la demanda reunió los requisitos formales, por auto de fecha 28 de febrero y 19 de marzo del año dos mil tres, se libró mandamiento de pago conforme a las pretensiones de la demanda, siendo la parte demandada notificada mediante aviso judicial debidamente cotejados y entregados el día 18 de junio de 2004, tal como obra a folios 80, 83 y 86.

Trabada la relación jurídico procesal con el extremo demandado, no hizo uso del derecho de defensa, siendo por tanto procedente dictar sentencia de conformidad con lo previsto por el artículo 507 del C.P.C., no existiendo causal alguna de nulidad que invalide lo hasta ahora actuado.

CONSIDERANDOS

Para determinar si se encuentran reunidos los requisitos legales para poder impartir un pronunciamiento de fondo, hemos de tener presentes los denominados y tradicionalmente identificados por nuestra Doctrina y Jurisprudencia, presupuestos procesales, atendiendo aquellos elementos materiales útiles para adoptar un fallo de mérito.

Para descartar un pronunciamiento que produzca un fallo inhibitorio que no hace tránsito a cosa juzgada, se requiere que la relación jurídica nazca, se desenvuelva y culmine con una sentencia de mérito que se adecue a los presupuestos procesales.

Se impone al fallador dado el carácter jurídico público en la relación procesal, el declarar oficiosamente, antes de entrar a conocer y decidir sobre las pretensiones y excepciones deducidas por los litigantes, si existen o no los presupuestos del proceso, los cuales han sido señalados en múltiples ocasiones por la Corte como la demanda en forma, la cual consiste en que el aspecto formal, del libelo se ajuste a lo normado por los artículos 75 y 77 del C.P.C., la competencia, la cual posee el funcionario que tiene la capacidad y aptitud legal para ejercer la jurisdicción en razón de la naturaleza del asunto, la calidad de las personas, y la cuantía; sobre la capacidad para ser parte, busca asegurar que la sentencia se dicte frente a sujetos de derecho, es decir que quienes figuren como partes en el proceso sean personas naturales o jurídicas y la capacidad para obrar procesalmente, es decir, que los sujetos que comparezcan al juicio lo deben hacer representados en debida forma, o sea con abogado titulado e inscrito legalmente; presupuestos que se encuentran plenamente demostrados, a lo largo de la actuación judicial.

El Código de Procedimiento Civil colombiano en el libre tercero, sección segunda, señala la regulación de los procesos de ejecución de dar, hacer o no hacer. En su acepción común el vocablo ejecución alude a la acción o efecto de ejecutar o realizar a satisfacción un hecho. Se tiene como

ejecución de las obligaciones, la acción mediante la cual el deudor cumple con lo que debe dando, haciendo u omitiendo alguna cosa, esta es la forma voluntaria del derecho, a contrario sensu, existe una ejecución forzada que se presenta cuando el deudor no satisface la obligación y el acreedor debe acudir a los organismos del Estado.

Se ha estimado que todos los procesos de ejecución se deben caracterizar por contener un título ejecutivo, documento auténtico que constituye plena prueba en el cual consta la existencia a favor del demandante y a cargo del demandado, de una obligación expresa, clara y exigible, que además, debe ser líquida si se trata del pago de sumas de dinero y que reúna los requisitos de origen y forma que exigen la ley y que produzca la certeza judicial necesaria, para que pueda ser satisfecha la obligación, mediante el proceso de ejecución respectivo.

En los procesos ejecutivos que pretenden el pago de sumas de dinero, la finalidad de las medidas cautelares es la de asegurar el cumplimiento de la obligación con bienes del demandado de valor suficiente para cubrirla, en el evento en que aquel no satisfaga oportuna y voluntariamente la misma.

De conformidad con lo anteriormente dicho debe considerarse que en el caso sub-judice, se reúnen a cabalidad los requisitos de los títulos ejecutivos del artículo 488 del C.P.C., procedentes para este tipo de acciones y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no hizo uso del derecho de defensa, ya que los documentos que soportan las ejecuciones se encuentran conforme los requisitos señalados por nuestro ordenamiento procesal civil, lo que nos compete dar aplicación a la normatividad procesal para esta clase de acción, tal como lo prescribe el art 507 ibidem, ante la veracidad de la obligación contenida en los títulos valores aportados como base de las presentes ejecuciones.

En mérito de lo expuesto, el Juez Veintiseis Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1.ORDENAR , seguir adelante con la ejecución, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago.

2.DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y los que llegaran a serlo.

3.ORDENAR que las partes presenten la liquidación del crédito en los términos y para los efectos del artículo 521 del C.P.C.

4.CONDENAR en costas a la parte demandada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

5.FIJAR la suma de 400 000⁰⁰ por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 10 AGO. 2004
POR ESTADO NO. 113 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8 A.M.

EL SECRETARIO

Señor
 JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 E. S. D.

99

REF: Ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A. contra Grupo Comez Ltda o La Chingada, Rosa María Villareal de Rodríguez y Teddy Mark Sarmiento Gamboa

Dentro de la oportunidad procesal correspondiente, me permito aportar la liquidación del crédito, así:

Cuota 8/36 (23/07/02)	621,382
Cuota 9/36 (23/08/02)	620,756
Cuota 10/36 (23/09/02)	620,756
Cuota 11/36 (23/10/02)	620,756
Cuota 12/36 (23/11/02)	623,596
Cuota 13/36 (23/12/02)	620,307
Cuota 14/36 (23/01/03)	620,834
Saldo insoluto de capital	8,447,124
Seguro vida causado 23/02/03-23/08/04, 19 meses	248,197
Seguro vehículo causado 23/02/03-23/08/04, 19 meses	2,276,333

Mora sobre cuota 8/36 (23/07/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.655	23/07/02	31/07/02	8	3,547
30.015	01/08/02	31/08/02	30	13,551
30.270	01/09/02	30/09/02	29	13,193
30.450	01/10/02	31/10/02	30	13,725
29.640	01/11/02	30/11/02	29	12,949
29.535	01/12/02	31/12/02	30	13,358
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,328
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,058
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,237
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,978
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,479
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,622
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,207
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,473
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,159
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,569
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,013
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,431
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,346
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,487
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,425
29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,961
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,370
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,897
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,207
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,110

Total mora cuota 8/36 (23/07/02) 332,680

Mora sobre cuota 9/36 (23/08/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
30.015	23/08/02	31/08/02	8	3,581
30.270	01/09/02	30/09/02	29	13,180
30.450	01/10/02	31/10/02	30	13,712
29.640	01/11/02	30/11/02	29	12,936
29.535	01/12/02	31/12/02	30	13,345
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,315
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,046
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,224
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,965
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,465
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,609
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,194
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,459
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,145
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,556
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,000
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,417
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,333
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,474
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,411

29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,948
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,357
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,884
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,194
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,097

Total mora cuota 9/36 (23/08/02)

318,847

Mora sobre cuota 10/36 (23/09/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
30.270	23/09/02	30/09/02	7	3,156
30.450	01/10/02	31/10/02	30	13,712
29.640	01/11/02	30/11/02	29	12,936
29.535	01/12/02	31/12/02	30	13,345
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,315
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,046
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,224
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,965
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,465
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,609
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,194
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,459
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,145
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,556
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,000
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,417
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,333
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,474
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,411
29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,948
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,357
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,884
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,194
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,097

Total mora cuota 10/36 (23/09/02)

305,242

Mora sobre cuota 11/36 (23/10/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
30.450	23/10/02	31/10/02	8	3,627
29.640	01/11/02	30/11/02	29	12,936
29.535	01/12/02	31/12/02	30	13,345
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,315
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,046
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,224
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,965
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,465
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,609
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,194
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,459
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,145
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,556
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,000
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,417
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,333
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,474
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,411
29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,948
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,357
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,884
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,194
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,097

Total mora cuota 11/36 (23/10/02)

292,001

Mora sobre cuota 12/36 (23/11/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.640	23/11/02	30/11/02	7	3,112
29.535	01/12/02	31/12/02	30	13,406
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,375
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,101
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,284
29.715	01/04/03	30/04/03	29	13,025
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,527
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,667
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,254
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,521

100

30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,206
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,618
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,060
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,478
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,394
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,531
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,472
29.670	01/04/04	30/04/04	29	13,007
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,418
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,943
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,254
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,157
Total mora cuota 12/36 (23/11/02)				279,810

Mora sobre cuota 13/36 (23/12/02):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.535	23/12/02	31/12/02	8	3,528
29.460	01/01/03	31/01/03	30	13,305
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,037
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,214
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,956
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,456
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,600
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,184
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,450
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,136
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,546
29.805	01/11/03	30/11/03	29	12,991
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,407
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,323
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,465
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,401
29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,938
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,347
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,874
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,184
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,087

Total mora cuota 13/36 (23/12/02)

265,429

Mora sobre cuota 14/36 (23/01/03):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.460	23/01/03	31/01/03	8	3,523
29.670	01/02/03	28/02/03	27	12,048
29.235	01/03/03	31/03/03	30	13,226
29.715	01/04/03	30/04/03	29	12,967
29.835	01/05/03	31/05/03	30	13,467
28.800	01/06/03	30/06/03	29	12,610
29.160	01/07/03	31/07/03	30	13,195
29.820	01/08/03	31/08/03	30	13,461
30.180	01/09/03	30/09/03	29	13,147
30.060	01/10/03	31/10/03	30	13,557
29.805	01/11/03	30/11/03	29	13,002
29.715	01/12/03	31/12/03	30	13,419
29.505	01/01/04	31/01/04	30	13,334
29.610	01/02/04	29/02/04	28	12,476
29.700	01/03/04	31/03/04	30	13,413
29.670	01/04/04	30/04/04	29	12,949
29.565	01/05/04	31/05/04	30	13,358
29.505	01/06/04	30/06/04	29	12,885
29.160	01/07/04	31/07/04	30	13,195
28.920	01/08/04	31/08/04	30	13,098

Total mora cuota 14/36 (23/01/03)

252,330

Mora sobre seguros causados 23/02/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.670	23/02/03	28/02/03	5	474
29.235	01/03/03	31/03/03	30	2,831
29.715	01/04/03	30/04/03	29	2,775
29.835	01/05/03	31/05/03	30	2,882
28.800	01/06/03	30/06/03	29	2,699
29.160	01/07/03	31/07/03	30	2,824
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901

29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

102

Total mora seguros causados 23/02/03 51,146

Mora sobre seguros causados 23/03/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.235	23/03/03	31/03/03	8	749
29.715	01/04/03	30/04/03	29	2,775
29.835	01/05/03	31/05/03	30	2,882
28.800	01/06/03	30/06/03	29	2,699
29.160	01/07/03	31/07/03	30	2,824
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/03/03 48,590

Mora sobre seguros causados 23/04/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.715	23/04/03	30/04/03	7	665
29.835	01/05/03	31/05/03	30	2,882
28.800	01/06/03	30/06/03	29	2,699
29.160	01/07/03	31/07/03	30	2,824
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/04/03 45,731

Mora sobre seguros causados 23/05/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.835	23/05/03	31/05/03	8	763
28.800	01/06/03	30/06/03	29	2,699
29.160	01/07/03	31/07/03	30	2,824
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/05/03 42,947

Mora sobre seguros causados 23/06/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
28.800	23/06/03	30/06/03	7	646
29.160	01/07/03	31/07/03	30	2,824
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

103

Total mora seguros causados 23/06/03

40,131

Mora sobre seguros causados 23/07/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.160	23/07/03	31/07/03	8	747
29.820	01/08/03	31/08/03	30	2,881
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/07/03

37,408

Mora sobre seguros causados 23/08/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.820	23/08/03	31/08/03	8	762
30.180	01/09/03	30/09/03	29	2,814
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/08/03

34,542

Mora sobre seguros causados 23/09/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
30.180	23/09/03	30/09/03	7	674
30.060	01/10/03	31/10/03	30	2,901
29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/09/03

31,640

Mora sobre seguros causados 23/10/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
30.060	23/10/03	31/10/03	8	768

109

29.805	01/11/03	30/11/03	29	2,783
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/10/03 28,833

Mora sobre seguros causados 23/11/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.805	23/11/03	30/11/03	7	666
29.715	01/12/03	31/12/03	30	2,872
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/11/03 25,948

Mora sobre seguros causados 23/12/03 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.715	23/12/03	31/12/03	8	760
29.505	01/01/04	31/01/04	30	2,854
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/12/03 23,170

Mora sobre seguros causados 23/01/04 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.505	23/01/04	31/01/04	8	755
29.610	01/02/04	29/02/04	28	2,670
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/01/04 20,311

Mora sobre seguros causados 23/02/04 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.610	23/02/04	29/02/04	6	568
29.700	01/03/04	31/03/04	30	2,871
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/02/04 17,454

Mora sobre seguros causados 23/03/04 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.700	23/03/04	31/03/04	8	759
29.670	01/04/04	30/04/04	29	2,771
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803

Total mora seguros causados 23/03/04 14,774

Mora sobre seguros causados 23/04/04 (\$132.870.00):

Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
------	---------------	-------------	-----------	------------

29.670	23/04/04	30/04/04	7	664	
29.565	01/05/04	31/05/04	30	2,859	
29.505	01/06/04	30/06/04	29	2,758	
29.160	01/07/04	31/07/04	30	2,824	
28.920	01/08/04	31/08/04	30	2,803	
Total mora seguros causados 23/04/04					11,908
Mora sobre seguros causados 23/05/04 (\$132.870.00):					
	Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.565		23/05/04	31/05/04	8	756
29.505		01/06/04	30/06/04	29	2,758
29.160		01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920		01/08/04	31/08/04	30	2,803
Total mora seguros causados 23/05/04					9,141
Mora sobre seguros causados 23/06/04 (\$132.870.00):					
	Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.505		23/06/04	30/06/04	7	660
29.160		01/07/04	31/07/04	30	2,824
28.920		01/08/04	31/08/04	30	2,803
Total mora seguros causados 23/06/04					6,287
Mora sobre seguros causados 23/07/04 (\$132.870.00):					
	Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
29.160		23/07/04	31/07/04	8	747
28.920		01/08/04	31/08/04	30	2,803
Total mora seguros causados 23/07/04					3,550
Mora sobre seguros causados 23/08/04 (\$132.870.00):					
	Tasa	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Mora	Valor Mora
28.920		23/08/04	31/08/04	8	742
Total mora seguros causados 23/08/04					742
Total deuda a 31-agosto-2004					<u>17,860,633</u>
	Cuotas vencidas			4,348,387	
	Saldo capital			8,447,124	
	Seguros causados			2,524,530	
	Mora			2,540,592	

105

La anterior liquidación no incluye costas ni agencias en derecho

La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$[(1+i)^{1/365}]^n - 1 \times K$$

i = Tasa Interés Efectivo Anual

n = Número de días en mora

K = Capital

La anterior liquidación no incluye costas ni agencias en derecho.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS

C.C. 51.906.703 de Bogotá

T.P. No. 76525 del C S de la J

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. **25 AGO. 2004**
Recibido con _____ fotos
Hora **3:15**
Por **PICAR**

106

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS. No. 2003-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, de conformidad con el artículo 521 del C.P.C., me permito me permito aportar la liquidación del crédito.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

[Handwritten notes and scribbles]

INFORME SECRETARIAL.

Septiembre 2 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede allegado en tiempo.

La Secretaria,

Jenny
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
RJ

107

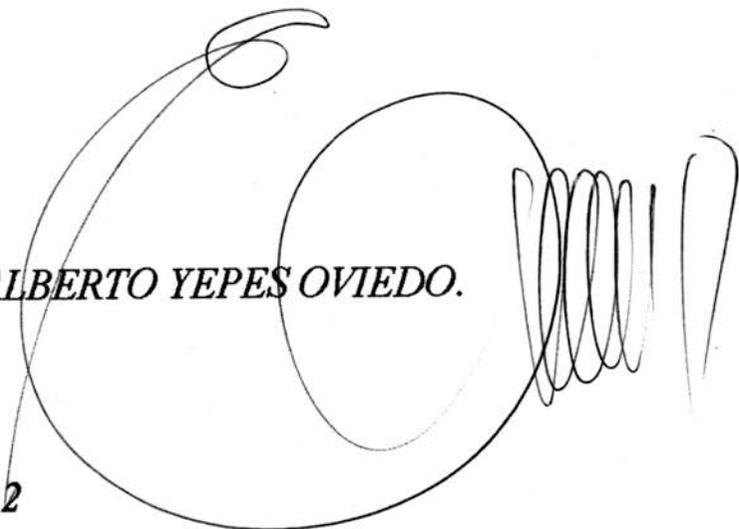
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dos de septiembre del año dos mil cuatro

De la anterior liquidación del crédito, se ordena correr traslado a la pasiva por el termino de tres días.

NOTIFIQUESE.

JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.



AUTOS 2

juzgado 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. **06 SET. 2004**
POR ESTADO NO. **133** NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



Bogotá D.C., 30 OCT. 2004

LIQUIDACION DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL

EJE MIXTO No. 03-0149

Octubre 13 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, informando que las liquidaciones no fueron objetadas.

DEMANDANTE: Finanzauto Factoring S.A.

DEMANDADO: Grupo Comex Ltda otro

La Secretaria

Notificación	37,500.00
Agencias en derecho	400,000.00
Póliza judicial	79,634.00
Recibos caja Oficina de R.I.P	22,000.00
Gastos secuestre	200,000.00

SUMAN LAS COSTAS 739,134.00

Jenny S.
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
 Secretaria

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Hoy 01 OCT. 2004 a las ocho A.M
 se fija en lista el anterior escrito de
Liquidación
 para traslado a la parte que corresponde
 por 3 días, Vence término el
06 OCT. 2004 a las 4PM

El Secretario, *Jenny S.*

LIQUIDACION DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL.

Octubre 13 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, informando que las liquidaciones no fueron objetadas.

La Secretaria,

DEMANDANTE: Financiera Factorial S.A.
DEMANDADO: Grupo Comex Ltda. c/ra

Jenny Stella
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

400,000.00
79,834.00
22,000.00
500,000.00

(2)

Notificación
Agencias en derecho
Poder judicial
Recibos caja Oficina de R.I.P.
Gastos secuestro

109,134.00

SUMAN LAS COSTAS

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

109

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C trece de octubre del año dos mil cuatro

Como quiera que las liquidaciones del crédito y costas no fueron objetadas, el juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.
JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO



AUTOS 2

Juzgado 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 15 OCT. 2004
POR ESTADO NO. 157 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



Finanzauto

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. Contra GRUPO COMEX
LTDA, ROSA MRIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK
SARMIETNO GAMBOA
No. 2003-0149**

LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, D.C. por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al doctor **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233, abogado con tarjeta profesional No 48.642 C.S.J. para que en nombre y representación de esta sociedad, continúe y adelante hasta su terminación proceso ejecutivo de la referencia.

El apoderado queda investido de las más amplias facultades, entre otras las de recibir, transigir, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente, solicitar sentencia anticipada, conciliar, y en general, para que adelante todas las gestiones pertinentes, tendientes al cumplimiento del mandato conferido, de manera que el demandante esté en todo momento debidamente representada dentro del proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

copy
LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 19.380.883 de Bogotá

Acepto.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 de Bogotá

T.P. No. 48642 del Consejo Superior de la Judicatura

Elaborado por J.A.L.B

**FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 13**



Bogotá D. C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. 19 # 122-81 Local 57 - ☎ 214 68 89

Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - ☎ (5) 385 23 45

Bucaramanga, Calle 53 # 23-97 - ☎ (7) 697 03 22

Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto - ☎ (2) 485 62 39

Medellín, Carrera 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - ☎ (4) 604 17 23

Villavicencio, Edificio Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - ☎ (8) 684 98 84

www.finanzauto.com.co

110

HT

JUN 26 CIVIL MPAL.

60252 25-MAY-17 15:50

NOTARIA OSS
NOTARIA
del C. C. de B.

2 folios

lclnet



NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.
Ante mí PABLO MENDEZ BARAJAS,
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C. 23 MAY 2017
Comparecido(eron)

Luis
Castañeda Salamanca
ID, 389 883

Y declaro(a/on) que la(s) firmá(s) que aparece(n)
en el presente documento, es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto
En constancia se firma ésta diligencia y se imprime
nuestra dactilar

[Handwritten signature]



[Handwritten signature over the notary seal]



111

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO NOTARIA TRECE 13

El anterior memorial dirigido a:

Interesado

Fue presentado personalmente por:

RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE

Quien se identificó con: C.C. 79332233 expedida en BOGOTÁ D.C. y con Tarjeta Profesional No. 48642 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 24/05/2017 01:53:16 p.m.



Huella Dactilar

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
NOTARIA 13 DE BOGOTÁ ENCARGADA



DILIGENCIA NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO

A. COLINA
3 (E)
BOGOTÁ D.C.

NOTARIO TRECE ENCARGADO (A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 5194 del 19 de 05
DE 2017 (ART. 2.2.6.1.5.6.4 DECRETO REGULATIVO 1069
DEL 26 DE MARZO DE 2015).

[Handwritten signature]





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez informando que Si No

- 1 Se recibió de reparto con anexos completos
- 2 Venció el término de traslado de recursos de reposición
- 3 Venció el término legal aprobatorio
- 4 Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- 5 Venció traslado de liquidación _____
- 6 Fijar agencia
- 7 Solicita emplazamiento _____
- 8 Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al acto anterior literal
10. La providencia se encuentra ejecutoriada
- 11 Se dio cumplimiento al auto anterior Si No
12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (s) no compareció
13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

(la) secretario (a)

30 MAY. 2017

Nuevo poder parte actora

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

12 JUN 2017

Rad. 2003 000149 00

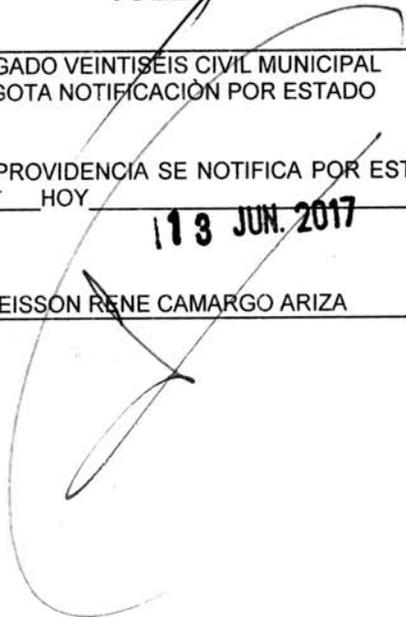
A fin de resolver sobre el poder allegado a los autos, acredítese documentalmente la calidad que esgrime de representante legal de la persona jurídica ejecutante por quien confiere poder.

NOTIFÍQUESE



FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.	
087	HOY
113 JUN. 2017	
Secretario,	
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA	



JUEZ

SECRETARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053475611EB677

6 DE JUNIO DE 2017 HORA 15:40:39

R053475611

PAGINA: 1 de 12

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA
N.I.T. : 860028601-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 903,662,970,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9

DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL

NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Poder Judicial de Cundinamarca
Puentes Trujillo

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIÓ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735

90 2012/02/01 NOTARIA 71 2012/02/03 01603982
430 2012/04/25 JUNTA DIRECTIVA 2012/06/20 01643886
282 2013/03/07 NOTARIA 71 2013/03/21 01716193
2251 2013/08/12 NOTARIA 61 2013/09/13 01765041
1425 2013/10/08 NOTARIA 71 2013/10/09 01772422
1093 2015/04/29 NOTARIA 61 2015/05/06 01936545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000080408452
SEGUNDO RENGLON	
GAMBOA GALVIS ENRIQUE ALFONSO	C.C. 000000002871352
TERCER RENGLON	
MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE	C.C. 000000019121476

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMOS VEGALARA MARTIN	C.C. 000000080181744
SEGUNDO RENGLON	
MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO	C.C. 000000000077725
TERCER RENGLON	
RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 000000000437730

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C. 000000019380883

QUE POR ACTA NO. 0000372 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01145169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 000000000437730

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SARRIA PLATA ERNESTO	C.C. 000000080415062

QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013,

INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA

IDENTIFICACION

C.C. 030000052900394

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTE PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTE PODRAN EJERCER ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; 3.- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN. 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 9.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, 13- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ESTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES 14 - PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMAS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY 15.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA

211

LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO.-: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA UNA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 2 ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PRENDA O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑÍAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA (40) SALARIOS MENSUALES VIGENTES DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4°) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2°) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. 5. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIJA CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO () . TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034224 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A ANGELA GIOVANA GASCA SAPUY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA D.C IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 52.277.660 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACION RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO.

00034225 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.366.310 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034226 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A ADRIANA JACQUELINE TOVAR GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.832.471 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034227 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A MAURICO AGUASACO HERRAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.709.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034228 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A RUTH YANNETH CAMACHO RAMOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.830.908 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034229 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A JEISON MONTOYA ZARATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.229.218 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO. S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN GENERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034230 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A KELLY DEL PILAR HINCAPIÉ ÁVILA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.973.984; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QJE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA

7/1

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034231 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A VIVIANA GUILLOLA LÓPEZ VELANDIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.816.976 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO SA., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS, Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034232 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A YUDY PATRICIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.890.374 DE BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034233 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A NANCY CAROLINA BURGOS GONZÁLEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.018.409.610; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO SA. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034234 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A TATIANA GARCIA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.365.752 DE TUNJA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA

811

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034235 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A SONIA MENDOZA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.765.037 DE PALMIRA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034236 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A LINA ALEXANDRA ALEMÁN TOVAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.498.889 DE BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034237 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A JAVIER DARIO QUIÑONEZ LUQUE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.882.001 DE BOGOTÁ D.C.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034238 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A SANTIAGO CLEVES BAYÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.040.644; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034239 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A CLAUDIA JULIANA ARIAS GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.747.282 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO SA., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ, SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR, TODOS LOS TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 18 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034329 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.555.494 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARIA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034330 DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A ANDREA RUGE GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 52.477.030 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FINANZAUTO S A, ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARIA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TERMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034766 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A INGRID CAROLINA CARDENAS BONILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.501.708; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA

82

SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034767 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A CAROLINA MARIA ALARCON FUENTES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.414.531; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034768 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A CRISTIAN CAMILO CARVAJAL VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.019.037.652; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1

DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034769 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A GLORIA GOMEZ VELA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.997.309; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034770 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A CAMILO ANDRES MORENO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.016.001.834; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE

TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034771 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A GUARIN VIVIANA GONZALEZ GASCA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.020.746.177; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034772 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A INDIRA MILENA SOTO TONCEL, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22.549.961; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO.

00034773 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A HECTOR DANIEL SANCHEZ URREA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.121.819.053; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034774 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A LADY LILIANA PARRA SAENZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 33.367.835; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y

SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034775 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A SANDRA YOHANNA CORTES ORTIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.817.817; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034776 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A ANGELICA TATIANA ORDOÑEZ MONTOYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.013.628.292; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTÉ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 00034777 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA, OBRANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, A ZULMA LISSETTE ORTEGA PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 33.365.765; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, LA MANDATARIA PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRANSITO ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS O LEVANTADAS. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO, Y QUE LA APODERADA NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACION LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 17 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217786 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL FUENTES IBARRA JONATHAN FABIAN	C.C. 000001090441031
REVISOR FISCAL SUPLENTE MESA CUSBA DIANA PAOLA	C.C. 000001024495388

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455

DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MOTORYSA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO FACTORING S.A AV 19

MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 122-81

TELEFONO : 2146889

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariela.soto@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

12A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 053475611EB677

6 DE JUNIO DE 2017 HORA 15:40:39

R053475611

PAGINA: 12 de 12

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

151

...

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

E. 17 Jun 17

125

SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra GRUPO COMEX LTDA Y OTROS

61873 16-JUN-17 10:14

PROCESO No 2003 - 0149

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad Finanzauto S.A. acreditando calidad de representante legal del señor Luis Salamanca.

Lo anterior acatando lo ordenado en auto de fecha 12 de junio de 2017.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiséis Civil
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez informando que Si No

- 1 Se recibió de reparto con anexos completos
 - 2 Venció el término de traslado de recursos de reposición
 - 3 Venció el término legal aprobatorio
 - 4 Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
 - 5 Venció traslado de liquidación _____
 - 6 Fijar agencia
 - 7 Solicita emplazamiento _____
 - 8 Regresa del superior
 - 9 Se da cumplimiento al acto anterior literal
 10. La providencia se encuentra ejecutoriada
 - 11 Se dio cumplimiento al auto anterior Si No
 12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (s) no compareció **23 JUN. 2017**
 13. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- (la) secretario (a) _____

Se allega existencia y Rep. legal,
En cumplimiento auto anterior

SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

61873 16-JUN-'17 10:14

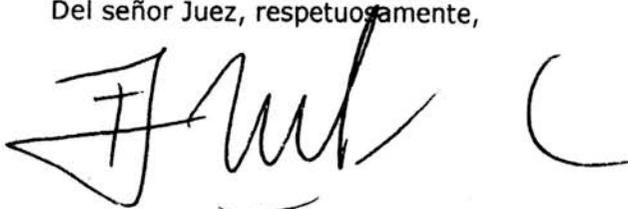
REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra GRUPO COMEX LTDA Y OTROS

PROCESO No 2003 - 0149

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad Finanzauto S.A. acreditando calidad de representante legal del señor Luis Salamanca.

Lo anterior acatando lo ordenado en auto de fecha 12 de junio de 2017.

Del señor Juez, respetuosamente,



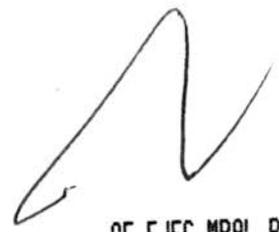
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 13

5
2f
Loto

SEÑOR
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

127



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SCME
REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra GRUPO COMEX LTDA Y OTROS

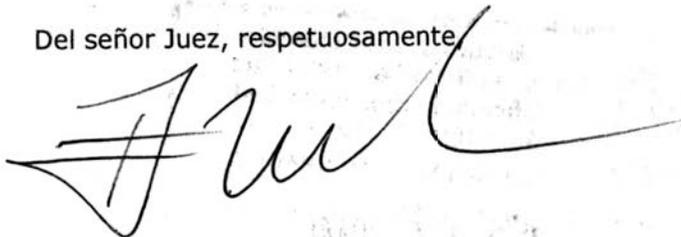
28470 28-SEP-'17 16:36

PROCESO No 2003 - 0149

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial radicado con fecha 16 de junio de 2017 a folio 125 y se reconozca personería al Dr. Antonio José Restrepo Lince como apoderado de la parte demandante Finanzauto S.A..

Anexo copia del mencionado memorial.

Del señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 13



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____

03 OCT 2017

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

22 NOV 2017

PROCESO 2003-149

El despacho dispone RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
 Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
 Bogotá, D.C. **23 NOV 2017**
 Por anotación en estado N° 205 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Secretaria

 JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES

S
132-2019
129
Señor
JUEZ QUINTO (05º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. - 5
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Proceso: EJECUTIVO No. 2003 - 0149
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: GRUPO COMEX Y OTROS

10149 14-JAN-'19 9:54

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie al Banco de AGRARIO para que se sirva realicen un informe de los títulos de embargos efectivos en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZG - 13



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 17 ENE 2019

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

510

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



009333976100

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ

[Handwritten Signature]

58808 8-FEB-'19 16:01

IF - Depacho

1157-2019-212-5

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2018

Señor(a)

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
CARRERA 10 N 14 33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400302620030014900 OFICIO N° 16979**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

17/01/2019



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

012-...

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO
17 FEB 2019



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 FEB 2019

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

NOTIFIQUESE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 14 FEB. 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

11001400302620030014900



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 FEB 2019

Oficina de Ejecucion, proceda a librar comunicación conforme a lo solicitado por el extremo demandante en escrito de fecha 14 de enero 2019; Oficiese.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 24
De fecha 14 FEB. 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

132



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

860375 26-FEB-2019

14-9

1321

OFICIO No. 11440

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-026-2003-00149-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 contra GRUPO COMEX LIMITADA NIT. 830.087.059-9 ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ C.C. 161.567 y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA C.C. 79.137.879 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que informe si existen títulos constituidos para el presente asunto, en caso afirmativo proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

134



Cerrar Sesión

USUARIO: HTORREST	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041026	DEPENDENCIA: 110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 28/05/2019 10:46:27 AM	ÚLTIMO INGRESO: 28/05/2019 09:50:44 AM	CAMBIO CLAVE: 15/05/2019 08:35:11	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/05/2019 10:46:23 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79137879

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

135



Cerrar Sesión

USUARIO: HTORREST	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041026	DEPENDENCIA: 110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 28/05/2019 10:46:48 AM
						REGIONAL: BOGOTA
						ÚLTIMO INGRESO: 28/05/2019 09:50:44 AM
						CAMBIO CLAVE: 15/05/2019 08:35:11
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/05/2019 10:46:41 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

161567

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

136



Cerrar Sesión

USUARIO: HTORREST	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041026	DEPENDENCIA: 110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 28/05/2019 10:48:02 AM	ÚLTIMO INGRESO: 28/05/2019 09:50:44 AM	CAMBIO CLAVE: 15/05/2019 08:35:11	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/05/2019 10:54:01 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8300870599 -

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
TEL 2845516

137
4F
SEJC

Bogotá D.C., mayo 28 de 2019

Oficio No. 2335/2019

SEÑORES
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado (5) Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C.

47 22

33488 11-JUN-'19 15:53

4489-109-5

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: CONVERSIÓN DE TÍTULOS.

Adjunto a la presente comunicación, reporte de títulos donde consta que no hay títulos pendientes de conversión a cuenta del proceso que se relaciona a continuación.

	No de proceso	folios
1	1100140030262003001490	1

El cual fue remitido a esa sede Judicial en virtud del acuerdo PCSJA17-10678 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



HT



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Elecciones Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUN 2010

C1

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

No Constan (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Treinta y Uno (31) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

PROCESO 2003 - 0149

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 134

De fecha 01 de agosto de 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 135

FECHA: 24/06/22